

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIESEIS MINUTOS DEL **DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR **EL C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO

MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ Y EDGAR ROMO GARCÍA. DIPUTADO AUSENTE EN COMISIÓN OFICIAL MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 24 DIPUTADOS PRESENTES Y 18 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 NOVIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE 2013 YA FUE CIRCULADA CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPOSER AL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO CON LA MISMA SÍRVANSE A MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

SE INSERTA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

**A**CTA NÚM. 132 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.**  
**FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ENSEGUIDA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2013, EN VIRTUD DE QUE YA FUERON CIRCULADAS.- **LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

**ASUNTOS DE CARTERA.**

SE RECIBIERON 63 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.**

LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO AL ART. 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO CON CINCO FRACCIONES Y UN TERCER PÁRRAFO, A FIN DE ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE QUE SE VOTEN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS UNA RESERVA EN LO PARTICULAR Y EL ARTÍCULO ESPECÍFICO DEL DICTAMEN EN LO GENERAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL DIP. FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY PARA REGULAR LA VIDEO VIGILANCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 52 ARTÍCULOS Y CINCO ARTÍCULOS

**TRANSITORIOS.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8138, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, EDGAR ROMO GARCÍA, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, FRANCISCO R. CIENFUEGOS MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE LA PRESENTE LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA FORMULAR INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y REMITIRLA A LA CÁMARA DE SENADORES PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 76, 89, 105 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A FIN DE QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SEAN APROBADOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. INTERVINO EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL NUMERAL SEGUNDO DEL ACUERDO, PARA QUE EN LUGAR DE SER TURNADO A LA CÁMARA DE SENADORES, SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN SU MOMENTO SEA TRANSITADA Y FORME PARTE COMO CÁMARA DE ORIGEN PARA SU DEBIDA RESOLUCIÓN. INTERVINIERON SECUNDANDO LA PROPUESTA LOS DIP. EDGAR ROMO GARCÍA Y JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, QUIEN PROPUSO SE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA QUE CONOZCAN DE ESTA INICIATIVA Y SI TIENEN A BIEN SUMARSE A LA MISMA. **FUERON APROBADAS LAS PROPUESTAS DE ADICIÓN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, CON LAS ADICIONES PROPUESTAS.**

EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8032, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA EFECTO DE EXHORTAR AL C. DELEGADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONSERVAR Y AUMENTAR EL NIVEL DE AGUA DE LA PRESA RODRIGO GÓMEZ. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO Y FRANCISCO LUIS TREVINO CABELLO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 8068 RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ARTURO MOLINA LAFFITTE, PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE PRENSA Y RADIODIFUSIÓN MUNDIAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REGISTRAR LA SOCIEDAD CIVIL QUE REPRESENTA ANTE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL APOYO DE ESTE H. CONGRESO PARA PODER REALIZAR UNA AUDIENCIA CON EL SECRETARIO DE TURISMO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD; SE REMITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN, A FIN DE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE A COMPARRECER ANTE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SEGÚN CORRESPONDA A LOS TITULARES DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASÍ MISMO, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ENVÍE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESPUESTA E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS EXHORTOS QUE SE HAN NOTIFICADO DESDE EL INICIO DE LA ACTUAL LXXIII LEGISLATURA, LOS CUALES AÚN NO HAN SIDO ATENDIDOS, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 48 HORAS ANTES DE LA COMPARRECENCIA QUE CORRESPONDA. SE DETALLA EL FORMATO DE LAS COMPARRECENCIAS LAS CUALES SE REALIZARÁN LOS DÍAS 14 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS. LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” DEL PALACIO LEGISLATIVO.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 37 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ PUNTO DE

ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO A LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO AL DIRECTOR EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR PARA QUE DESISTAN SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CANJE DE PLACAS O EN SU CASO, SE ABSTENGA DE COBRAR POR ESTE CONCEPTO A LA CIUDADANÍA, Y QUE SEA EL MISMO GOBIERNO QUIEN ABSORBA EL COSTO DE REALIZAR EL CANJE DE PLACAS. ASÍ MISMO, SE LE SOLICITA AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGA A BIEN AUTORIZAR LA COMPARTECENCIA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE LOS CC. SECRETARIOS DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, CON EL FIN DE QUE NOS SEA EXPLICADO A DETALLE QUÉ BENEFICIOS BUSCAN PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, A REALIZAR ESTE CANJE DE PLACAS. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ<sup>2</sup>, PROponiendo SE TURNÉ A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA PODER ENRIQUECER ÉSTA PROPUESTA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA Y JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE EN FORMA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, DETERMINAR UN INCREMENTO SUSTANCIAL AL PRESUPUESTO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, SALUD, ALIMENTACIÓN, EMPLEO, SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA EN LA PROPUESTA DE LEY DE EGRESOS PARA EL 2014, CON EL FIN DE DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, SOLICITÓ LA TRANSMISIÓN DE UN VIDEO EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO DONDE SE PRESENTAN LOS TESTIMONIOS DE MILES DE CIUDADANOS QUE REFERÍAN HABER TENIDO CONTACTO CON PERSONAS QUE INTENTARON Y LOGRARON COMPRAR SU VOTO EN LOS PROCESOS ELECTORALES DEL 2012 A FAVOR DEL PRI, MEDIANTE LA REPARTICIÓN MASIVA DE TARJETAS TIPO MONEDERO ELECTRÓNICO DE LAS TIENDAS SORIANA. POR LO QUE EXIGE AL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y A SUS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS QUE DEN UNA EXPLICACIÓN Y PRESENTEN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE EN SU CASO PUDIERAN SOSTENER DICHAS COMPRAS IRREGULARES Y POSTERIOR ENTREGA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, ASÍ

MISMO, SOLICITÓ AL PROMOVENTE SE SUME AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INSTRUYA A FIN DE QUE LAS DEPENDENCIAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL DIRECTOR DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, ALLEGUEN A ESTE CONGRESO COPIA DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS Y PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS 562 MILLONES DE PESOS EN DESPENSAS Y APOYOS SOCIALES. ASÍ MISMO, SOLICITE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE AMPLÍE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, RELATIVO A LA ENTREGA DE DESPENSAS Y PAQUETES DE AYUDA Y A SU VEZ NOS REMITA LA INFORMACIÓN TOTAL QUE MANTENGA, PARA CONOCER LOS TIEMPOS DE ENTREGA, LISTADO DE BENEFICIADOS, MUNICIPIOS O REGIONES Y CRITERIOS O POLÍTICAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE ESTAS DESPENSAS. ASÍ COMO TAMBIÉN SE EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE AUTORICE COMPAREZCA EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE SE CELEBRE UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y QUE INFORME DE MANERA DETALLADA SOBRE EL PARTICULAR. EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO ACEPTÓ LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO Y SE ANEXE SU POSICIONAMIENTO. INTERVINIERON CON MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO, QUE NO PROcede ANEXAR A UN PUNTO DE ACUERDO UN POSICIONAMIENTO LOS DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS Y DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ. INTERVINO CON MOCIÓN DE ORDEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINIERON EN CONTRA LOS DIP. CARLOS BARONA MORALES Y DANIEL TORRES CANTÚ<sup>2</sup>. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ Y REBECA CLOUTHIER CARRILLO. INTERVINO EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, CON PROPUESTA DE ADICIÓN A FIN DE QUE SE INCLUYA SE MUESTREN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS QUE REALIZARON CON LAS TIENDAS SORIANA. EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA ADICIÓN. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO.

EN ESE MOMENTO EL DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO, SOLICITÓ EN VIRTUD DE QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTÁ POR CONCLUIR, PROPUSO SE AMPLÍE LA MISMA HASTA AGOTAR EL TEMA QUE ESTÁN TRATANDO. INTERVINO SECUNDANDO LA PROPUESTA EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ. EL PRESIDENTE PROPUSO SE INCLUYA LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SE CONTINUÓ CON EL PUNTO DE ACUERDO SOBRE LAS DESPENSAS Y PAQUETES DE AYUDA. INTERVINO EN CONTRA EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 17 ABSTENCIONES, CON LA ADICIÓN PROPUESTA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICA) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.**

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DEL ACTA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN U OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ Y JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES NI CORRECCIONES AL ACTA, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, OFICIAL MAYOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS A LAS COMISIONES, COMITÉS Y PLENO CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2013.- **DE ENTERADO Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR A FIN DE DAR DIFUSIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA, RECTOR DEL INSTITUTO CIUDADANO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEA SEPARADO DE SU CARGO AL C. LUIS DANIEL LÓPEZ RUIZ, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA LO CUAL ADJUNTA COPIA SIMPLE DE UNA RELACIÓN DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III, Y 39 FRACCIÓN III INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA REFERENTE A QUE LA INVERSIÓN QUE SE PRETENDA HACER EN EL RÍO SANTA CATARINA UTILICE LA MENOR INFRAESTRUCTURA POSIBLE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 242 APROBADO EL 24 DE ABRIL DE 2013; ASÍ**

**MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. OFICIO FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REMITIENDO ACUERDO NÚMERO 231, RELATIVO A LA PROPUESTA DE REFORMA HACENDARIA PROMOVIDA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO.**
5. OFICIO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REMITIENDO ACUERDO NÚMERO 235, POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROMUEVAN ACCIONES E IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE.- **DE ENTERADO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU CONOCIMIENTO.**
6. ESCRITO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LAS PRIMERAS COMISIONES PERMANENTES DE ESTUDIO Y DICTAMEN.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
7. OFICIO SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
8. OFICIO SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A EXHORTO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA RESPECTO DE LOS APOYOS A LOS ADULTOS MAYORES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 334 APROBADO EL 04 DE**

**SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

9. ESCRITO FIRMADO POR EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE COMUNICA EXHORTO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA DISEÑAR PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EMERGENTES PARA LOS PRODUCTORES DEL ESTADO DE GUERRERO AFECTADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS “INGRID” Y “MANUEL”.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
10. ESCRITO FIRMADO POR INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ, PERTENECIENTES A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EXHORTO A LA CAMPARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 PREVEA RECURSOS SUFICIENTES PARA EL FIDEICOMISO 2106 “FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MEXICANOS”.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
11. ESCRITO FIRMADO POR INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE SAN LUIS POTOSÍ, PERTENECIENTES A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL A FIN DE QUE DECRETE O ACUERDE PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TÍTULOS DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE POZOS AGRÍCOLAS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**
12. OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN RELACIÓN A LOS EXHORTOS QUE LE FUERON REMITIDOS.- **DE ENTERADO Y TURNA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

**C. PRESIDENTE:** “SI ME PERMITE DIPUTADO. NADA MAS QUIERO DAR LA BIENVENIDA A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS QUINTO SEMESTRE, A LA MAESTRA FELIPA TOVAR PEÑA, DE LA MATERIA DE ECONOMÍA Y SALUD. SEAN USTEDES BIENVENIDOS A ESTE RECINTO ALUMNOS”. (APLAUSOS)

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, BIENVENIDOS JÓVENES DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA ¿VERDAD? MUY BIEN. HONORABLE ASAMBLEA: **EL SUSCRITO DIPUTADO**

**COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 63, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO. OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE PRESENTAR INICIATIVA, DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 180 BIS VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; CON FUNDAMENTO EN LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**  
PRESIDENTE PONGA ORDEN AQUÍ EN LA SALA ¿NO? PARA...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COMPAÑEROS SI PUEDEN GUARDAR RESPETO AL ORADOR Y SILENCIO, SI TIENEN ALGO QUE PLATICAR LES PEDIRÍA POR FAVOR QUE EN FUERA EN LAS SALAS DE JUNTAS PREVIAS ANEXAS A ESTE RECINTO, ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS. EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ HA SIDO UNA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE CIUDADANOS Y GOBIERNOS, DE ORGANIZACIONES CIVILES LOCALES Y NACIONALES QUE, DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE TRABAJO IMPULSARON QUE EL INTERÉS SUPERIOR FUERA CONSIDERADO EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES, PERMITIENDO QUE SE CONTARA CON CONVENCIONES INTERAMERICANAS EN LA MATERIA, Y

SOBRE TODO, LOGRANDO QUE ACTUALMENTE SE CONSIDERE UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL GARANTIZADO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA CARTA MAGNA. NUESTRA NORMA SUPREMA OBLIGA A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO A BUSCAR CUMPLIR A CABALIDAD CON ESTE PRINCIPIO, BUSCANDO QUE SU ESFERA SOCIAL Y FAMILIAR SEA PROTEGIDA, E INVULNERABLE, Y QUE DE ESA MANERA LOS NIÑOS CREZCAN Y SE DESARROLLEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA GENERAR INDIVIDUOS SOCIALMENTE FUNCIONALES Y AUTOSUFICIENTES. ESTAS NORMAS INCLUSO DEBEN PASAR POR ENCIMA DE LOS INTERESES INDIVIDUALES DE SUS PADRES, QUE AUNQUE SON LEGÍTIMOS Y DIGNOS DE RESPETARSE, SI RESULTAN CONTRARIOS A LOS DEL MENOR, DEBEN PASAR A SEGUNDO TÉRMINO. ESTA PRIORIDAD QUE DEBE TENER EL ESTADO HACIA LOS INTERESES DEL MENOR VIENEN A COLACIÓN CON MOTIVO DE LOS CONFLICTOS POR POSESIÓN DE LOS MENORES QUE SON VENTILADOS POR LOS JUZGADOS FAMILIARES EN NUESTRA ENTIDAD; YA QUE EN OCASIONES LOS PADRES DE LOS PEQUEÑOS QUE YA VIVEN UN CONFLICTO JURÍDICO, ATRAEN AL MENOR AL CAMPO DE BATALLA LEGAL COMO UN MEDIO DE PRESIÓN O UN MERO ACTO DE MOLESTIA DIRIGIDO AL CÓNYUGE CONTRARIO, BAJO EL ARGUMENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. EL MECANISMO PARA DESPOSEER AL CÓNYUGE CONTRARIO DE LA GUARDIA Y CUSTODIA DEL MENOR HIJO SE EXPRESA EN EL ARTÍCULO 180 BIS VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A

CONTINUACIÓN REPRODUZCO: “*ARTÍCULO 180 BIS VI.- TODA PERSONA QUE EJERZA LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O TENGA LA CUSTODIA, DE UN MENOR U OTRO INCAPAZ SUJETO A VIOLENCIA FAMILIAR DE PARTE DE LA OTRA PERSONA QUE TAMBIÉN EJERCE SOBRE ÉSTE LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O CUSTODIA, PODRÁ SOLICITAR QUE EL MENOR O INCAPAZ SEA SEPARADO DEL PRESUNTO AGRESOR Y DEPOSITADO BAJO EL CUIDADO DEL SOLICITANTE, EN EL MISMO DOMICILIO EN EL QUE ÉSTE HABITARÁ Y QUE SERÁ DIVERSO AL DEL PRESUNTO AGRESOR. ES DECIR DIFERENTE, CON LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL MENOR DEBERÁ PRESENTARSE DICTAMEN TÉCNICO, QUE RESPALDE LA SEPARACIÓN SOLICITADA. PRESENTADA LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN CAUTELAR, ACOMPAÑADA DEL DICTAMEN TÉCNICO, EL JUEZ, SIN MÁS TRÁMITE, RESOLVERÁ SOBRE SU PROCEDENCIA Y SI LA CONCEDIERE, DICTARÁ LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA QUE SE EFECTÚE MATERIALMENTE LA SEPARACIÓN ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO. SI BIEN ES CIERTO, ESTA NORMA ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA PROTEGER AL MENOR DE POSIBLES ACTOS DE VIOLENCIA PROPINADOS POR QUIEN LO TENGA BAJO SU CUSTODIA, DÁNDOLE A QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD LA ACCIÓN INMEDIATA PARA QUE LE SEA SEPARADO SIN DEMORA DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA; TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL ÚNICO REQUISITO PLASMADO EN LA LEY PARA ACREDITAR QUE REALMENTE EXISTA ESTA SITUACIÓN VIOLENTA ES UN “DICTAMEN TÉCNICO”, DEL CUAL NO SE DEFINEN MÁS REQUISITOS, NI AUTORIDAD QUE ESTÉ FACULTADA PARA EMITIRLOS;*

DÁNDOSE EN LA PRÁCTICA QUE SE HA CREADO UN MERCADO NEGRO DE “DICTÁMENES TÉCNICOS” REDACTADOS DE MANERA MUY ESCUETA, SIN UNA DESCRIPCIÓN DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS POR LOS QUE SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL MENOR SUFRE VIOLENCIA, Y SIN SIQUIERA EXIGIR AL SUPUESTO PROFESIONAL QUE EXPIDE EL DICTAMEN EL QUE ACUDA A RATIFICAR LA FIRMA EN EL MISMO; SORPRENDIENDO EN MUCHOS CASOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL; LA CUAL, ANTE LO VAGO DE LA NORMA, ES ORILLADO A ACORDARLA SIN MAYOR ANÁLISIS, Y A MOVILIZAR A TODO UN EQUIPO DE PROFESIONALES COMO LO SON EL JUZGADOR, SECRETARIOS, ACTUARIOS, MINISTERIOS PÚBLICOS, PSICÓLOGOS, FUERZA PÚBLICA Y LOS TUTORES Y OTROS, Y EN MUCHAS OCASIONES, CUANDO LAS AUTORIDADES SE APERSONAN EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRA EL MENOR SUPUESTAMENTE VIOLENTADO, SE TOPAN CON LA SORPRESA DE QUE DICHO MENOR NUNCA FUE MALTRATADO POR EL CÓNYUGE O PADRE QUE CUENTA CON LA GUARDA Y CUSTODIA DEL MENOR, Y ES DONDE LA AUTORIDAD TOMA A CRITERIO PROPIO LA DECISIÓN DE NO SEPARAR O NO DEPOSITAR AL MENOR CON EL PADRE QUE LO REQUIERE, BAJO SU PROPIO CRITERIO, PRECISAMENTE POR LO OMISO DE LA LEY. CONSIDERO QUE LAS AUTORIDADES INDICADAS PARA EMITIR UNA OPINIÓN TÉCNICA CON FUERZA DEL DICTAMEN, DEBIDO A LA TRASCENDENCIA DE RETIRAR AL MENOR DE SU ÁMBITO FAMILIAR Y SOCIAL DE SU ENTORNO, DEBE SER LAS INSTITUCIONES QUE SE DEDICAN AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL

MENOR, COMO LO SON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, O LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA; QUE SON ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DEL ESTADO PARA CUMPLIR CON LO INDICADO POR EL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL. DEBEMOS TENER PRESENTE QUE EL FIN DE UN DICTAMEN TÉCNICO ES EL DE ILUSTRAR AL JUEZ DE HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE LE CAUSEN MALTRATO AL MENOR, PARA QUE EL JUZGADOR PUEDA DECRETAR LO CORRESPONDIENTE. EN RESUMEN, SE CONSIDERA NECESARIO QUE SEAN LAS INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MENOR CON LAS QUE CUENTA EL ESTADO, LAS QUE DE MANERA EXCLUSIVA DETERMINEN CUANDO EXISTE VIOLENCIA FAMILIAR DIRIGIDA AL MENOR, QUE PONGA EN PELIGRO SU SANO DESARROLLO; EXISTIENDO DE ESTA MANERA UN RESPONSABLE VISIBLE POR LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EMITIDOS, Y QUE PUEDEN TENER LA TRASCENDENCIA DE REMOVER AL MENOR DE SU ENTORNO FAMILIAR. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, ME PERMITO A PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 180 BIS VI DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 180 BIS VI.-** TODA PERSONA QUE EJERZA LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O TENGA LA CUSTODIA, DE UN MENOR U OTRO

INCAPAZ SUJETO A VIOLENCIA FAMILIAR DE PARTE DE LA OTRA PERSONA QUE TAMBIÉN EJERCE SOBRE ÉSTE LA PATRIA POTESTAD, LA TUTELA O CUSTODIA, PODRÁ SOLICITAR QUE EL MENOR O INCAPAZ SEA SEPARADO DEL PRESUNTO AGRESOR Y DEPOSITADO BAJO EL CUIDADO DEL SOLICITANTE, EN EL MISMO DOMICILIO EN EL QUE ÉSTE HABITARÁ Y QUE SERÁ DIVERSO AL DEL PRESUNTO AGRESOR. CON LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEL MENOR, **EL JUEZ DEBERÁ ORDENAR SIN DILACIÓN LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS QUE PERMITEN DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DEL MALTRATO, A CARGO DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.** PRESENTADA LA SOLICITUD DE SEPARACIÓN CAUTELAR, ACOMPAÑADA DEL DICTAMEN TÉCNICO **RESULTANTE DE LAS DILIGENCIAS PORMENORIZADAS Y REALIZADAS, QUE CONTENGA HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS DEL MALTRATO;** EL JUEZ, SIN MÁS TRÁMITE, RESOLVERÁ SOBRE SU PROCEDENCIA Y SI LA CONCEDIERE, DICTARÁ LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PARA QUE SE EFECTÚE MATERIALMENTE LA SEPARACIÓN ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE CADA CASO. **TRANSITORIO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.**

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS LORENA CANO LÓPEZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO Y HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA, ASAMBLEA BUENOS DÍAS A TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN. ESTA ES UNA INICIATIVA PARA MODIFICAR LA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, ES UN TEMA QUE ATAÑE A TODOS USTEDES QUE HA ESTADO MUY PRESENTE EN LOS MEDIOS Y ES SOBRE EL REPLAQUEO, QUE FUE ANUNCIADO RECIENTEMENTE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE PALABRAS

EXPRESAS DEL TESORERO RODOLFO GÓMEZ Y DEL GOBERNADOR, TIENE UN FIN RECAUDATORIO Y DE SEGURIDAD, Y CON ESTA INICIATIVA PRETENDEMOS MODIFICAR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PARA QUE ESE REPLAQUEO NO SE DÉ, QUE SEA SIMPLEMENTE UN REFRENDO Y QUE EN LUGAR DE PAGAR 350 PESOS POR UN JUEGO NUEVO DE LÁMINAS SE PAGUEN 5, 10 O 15 PESOS POR UNA CALCOMANÍA QUE SE PEGUE EN LAS LÁMINAS QUE ACTUALMENTE TENEMOS, YA BASTA DE QUE EL GOBIERNO QUIERA INFLARSE LOS BOLSILLOS CON NUESTROS IMPUESTOS. EL PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS QUE PRESUMEN DE HABER PUESTO EN ACCIÓN Y QUE PRESUME ESTÁ BRINDANDO GRANDES RESULTADOS, ES ABIERTAMENTE CONTRARIO A LO QUE ACTUALMENTE VEMOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO ADQUIERE MAYOR DEUDA SIN SIQUIERA AVISAR, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE DEL CONGRESO Y EN DONDE EL GOBIERNO DEL ESTADO ANUNCIA A PLACER REPLAQUEOS CON EL ÚNICO Y EXCLUSIVO FIN DE LLENARSE LOS BOLSILLOS POR UNA DEFICIENTE ADMINISTRACIÓN. EN ESE SENTIDO ESTAMOS PROponiendo QUE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SE LE ADICIONE UN ARTÍCULO 24 BIS. QUE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE EXPEDIRÁN POR ÚNICA OCASIÓN CON LA INSCRIPCIÓN, REPOSICIÓN, CAMBIO DE PROPIETARIO Y LOS DEMÁS CASOS QUE ESPECÍFICA ESTA LEY. TAMBIÉN SE PODRÁN REPONER EN CASO DE DETERIORO DE LOS

MISMOS CON PREVIO PAGO DE DERECHOS, EN NINGÚN CASO SE PODRÁN RENOVAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE TODO EL PADRÓN POR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA. ESTO SIGNIFICA QUE, QUIEN QUIERA CAMBIAR SUS PLACAS PORQUE LAS CONSIDERAN EN MAL ESTADO PUEDE PAGAR SUS DERECHOS Y HACERLO, QUIEN NO LO QUIERA HACER, PUEDE CONSERVARLAS. TAMBIÉN ADICIONALMENTE LA INICIATIVA DEROGA EL ARTÍCULO 6° TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, PORQUE AL MOMENTO DE SU CREACIÓN EN ÉSE 6° TRANSITORIO, ES DONDE SE PACTÓ QUE CANJEARAN LAS PLACAS CADA TRES AÑOS. NO TIENEN NINGÚN SENTIDO NI PARA LOS COMPAÑEROS EN MATERIA DE ECOLÓGICA EN ESTAR DESPERDICIANDO TANTA LÁMINA, YA SABEMOS QUE EN EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR LAS LÁMINAS SE PIERDEN Y BASTANTES, LOS MANEJOS SON OBSCUROS Y ADICIONALMENTE EN EL TEMA DE SEGURIDAD NO CREO QUE HAYA MAS SEGURO QUE TODO EL MUNDO TENGA SUS MISMAS PLACAS PR SIEMPRE, HASTA EL DÍA QUE LAS QUIERA CAMBIAR POR UN DESGASTE NATURAL. LA NORMA OFICIAL MEXICANA, EXISTE UNA NORMA Y POR ESO LAS PLACAS TIENEN LAS MISMAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, LA NORMA OFICIAL MEXICANA MARCA LOS LINEAMIENTOS PARA QUE CADA ESTADO HAGA SUS PLACAS, NO ES OBLIGATORIA EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LAS PLACAS, PRUEBA DE ELLO ES EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CUNA DEL PRD DE NUESTRO COMPAÑERO

ARGUIJO, EN DONDE LAS PLACAS NO SE CANJEAN CADA TRES AÑOS, LAS LICENCIAS INCLUSO QUE TAMBIÉN TIENEN SU REGULACIÓN EN ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA, LAS LICENCIAS EN EL DISTRITO FEDERAL SON VITALICIAS, NO ESTAMOS ENTRANDO EN ESE TEMA AHORITA. AHORITA ES SIMPLEMENTE EL TEMA DE LAS PLACAS, ES UN REPLAQUEO INJUSTO, ES UN REPLAQUEO INNECESARIO Y QUE ATENTA ABIERTAMENTE CONTRA EL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS PARA TRATAR DE REMEDIAR LOS MALOS MANEJOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. ESTA INICIATIVA LA PRESENTA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN Y SOLICITARÍA QUE LA PRESIDENCIA LA TURNARA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SI ASÍ LO CONSIDERARA APROPIADAMENTE, GRACIAS PRESIDENCIA”.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS DIPUTADOS ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DESEAN HACER USO DE LA PALABRA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE PARA PEDIRLE QUE POR LA PREMURA DEL TIEMPO Y EN LAS FECHAS EN LAS QUE ESTAMOS, TOMANDO EN CUENTA QUE LA

INICIATIVA TIENE COMO FINALIDAD EVITAR EL REPLAQUEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEA TURNADO DE URGENTE Y OBVIA A LA COMISIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUILLO BALDENEGRO** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE ADHIERE A LA INICIATIVA QUE ACABA DE LEER EL COMPAÑERO”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

**C. PRESIDENTE:** “NOS INFORMA EL DIPUTADO FERNANDO ELIZONDO QUE ACEPTE LA ADHERENCIA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS. DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON SU PERMISO Y CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. SU SERVIDOR **GUADALUPE RODRÍGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 10° DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON LA FINALIDAD DE DARLE UNA MAYOR PARTICIPACIÓN A LOS CIUDADANOS DENTRO DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA LUCHA POR CIUDADANIZAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO NO ES UN ASUNTO DE POCA TRASCENDENCIA, NO ES UNA MODA TAMPOCO, EL TEMA SURGE Y RESULTA NECESARIO DEBIDO A LA GRAN DESCONFIANZA QUE SE LE TIENE A LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, ESTA FIGURA

YA HA SIDO EMPLEADA EN ORGANISMOS REFERENTES A TEMAS COMO LA TRANSPARENCIA, LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA FISCALIZACIÓN Y EXISTE UN GRAN INTERÉS EN MANTENER EL CARÁCTER CIUDADANO DE LOS ORGANISMOS QUE SE REFIEREN A LA MATERIA ELECTORAL, HOY MISMO ESTAMOS DISCUTIENDO EN DISTINTOS ÁMBITOS DEL CONGRESO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE ES UN ASUNTO QUE ESTÁ EN TRÁNSITO, Y QUE BUENO, PUES ESTE TEMA DIGAMOS QUE DE ALGUNA FORMA COLATERALMENTE TOCA TAMBIÉN UN ASPECTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ÓRGANOS DE GOBIERNO. LO QUE REALMENTE SE BUSCA ES TENER DENTRO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO A CIUDADANOS QUE NO RESPONDAN A INTERESES PARTIDARIOS, NI TAMPOCO DE GRUPOS DE INTERÉS, NI QUE SEAN DÓCILES Y OBEDIENTES A LAS DIRECTIVAS DE GOBIERNO EN TURNO, SE BUSCAN CIUDADANOS QUE REALMENTE SE INVOLUCREN Y RESUELVEN CONFORME A LOS INTERESES DE LOS PROPIOS CIUDADANOS, EN EL CASO PARTICULAR DE LA PRESENTE INICIATIVA ES SOBRE EL DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EL CONSEJO ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESCENTRALIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR QUISIÉRAMOS MENCIONAR ALGUNAS CONSIDERACIONES AL RESPECTO, NOSOTROS NO VEMOS DÓNDE SE ESTÉ DANDO LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DENTRO DE ESTE ORGANISMO Y EL DESPRENDIMIENTO DEL GOBIERNO QUE INVOCA EL ARTÍCULO MENCIONADO, TODA VEZ QUE LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 10° ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO Y DE ESTE ARTÍCULO SE DESPRENDE LO SIGUIENTE Y QUE ES LA PARTE MEDULAR DE LA PRESENTE INICIATIVA. LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ES LA SIGUIENTE: EL CONSEJO DE TRANSPORTE SE INTEGRA POR 42 MIEMBROS DE LOS CUALES HAY UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO Y EL RESTO SON VOCALES, TODOS CON VOZ Y VOTO DE LOS CUALES DE ESTOS 42, 17 SON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, 9 SON...

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE EXPRESO: “UN MOMENTO DIPUTADO, LES PIDO POR FAVOR A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL RECINTO, SI PUEDEN GUARDAR SILENCIO Y ORDEN PARA CON EL DIPUTADO ORADOR POR FAVOR”.

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, BIEN DECÍAMOS DE LOS 42 REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPORTE 17 SON REPRESENTANTES DEL GOBIERNO, 9 SON REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL, QUE LA VERDAD NO SABEMOS QUE ESTA

HACIENDO AHÍ PORQUE LOS EMPRESARIOS HASTA DONDE SABEMOS NO TOMAN CAMIÓN, DE LOS FABRICANTES DE CERVEZA, DE FABRICANTES DE ACEITES Y JABONES, DE FABRICANTES DE CEMENTOS, DE FABRICANTES DE ACERO, ENTRE OTROS; 7 ADEMÁS SON REPRESENTANTES DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL RAMO, 3 SON REPRESENTANTES DE LAS CENTRALES DE LOS TRABAJADORES QUE AÚN ÉSTOS NO SON SUFICIENTES, 2 SON REPRESENTANTES DEL SECTOR ACADÉMICO UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO E INCREÍBLEMENTE SOLAMENTE 3 SON REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS, ÚNICAMENTE 3 REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO ENTENDEMOS CÓMO ES POSIBLE QUE PLANTEEN QUE ESTO REALMENTE ES UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTO REALMENTE ES ABSURDO Y DEFINITIVAMENTE ES UN ASUNTO QUE SE TIENE QUE CORREGIR, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO ESTE TIPO DE SITUACIONES DONDE SE ATROPELLAN LOS DERECHOS CIUDADANOS DE UNA FORMA POR DEMÁS OFENSIVA. EN MESES PASADOS SE DIO UN AMPLIO DEBATE EN EL ESTADO SOBRE CAMBIAR LA FACULTAD DE ESTABLECER LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS HACIA ESTE CONGRESO, CON ESTO SE INCREMENTÓ EN DEMASÍA LAS DEMANDAS POPULARES DE LA CIUDADANÍA DE TOMAR PARTE PARA PODER INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIÓN SOBRE EL TEMA, TAMBIÉN CABE MENCIONAR QUE AL TRATAR DE CONOCER QUIÉNES SON LOS REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS

ANTE EL MENCIONADO CONGRESO, Y AQUÍ ESTÁN LOS REPRESENTANTES EN TRIBUNA, HA SIDO IMPOSIBLE CONOCER QUIENES SON LOS 3 REPRESENTANTES CIUDADANOS ANTE EL CONSEJO DE TRANSPORTE, NO SABEMOS QUIÉNES SON, NO SABEMOS SUS NOMBRES, NO SABEMOS DONDE VIVEN, NO SABEMOS QUÉ RUTAS DE CAMIONES TOMAN, NO SABEMOS DE QUÉ FORMA PARTICIPAN EN EL CONSEJO, NO SABEMOS NADA DE ELLOS Y ANTE PETICIONES DIRECTAS AL PROPIO ORGANISMO SOLAMENTE SE HA TENIDO OPACIDAD. ENTONCES, HONORABLE ASAMBLEA, POR LO ANTERIOR ES QUE COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PROPONEMOS CAMBIAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE PARA QUE ESTE FORMADO CON UN MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS, REPRESENTANTES REALES Y GENUINOS USUARIOS SIN INTERESES PARTICULARES, POR ESTO ES QUE DENTRO DE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUE SEA EN SU TOTALIDAD INTEGRADO POR 47 MIEMBROS, O SEA ELEVAR DE 3 A 8 LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS, PARA QUE CON ESTO ALCANCEN UNA REPRESENTACIÓN, POR LO MENOS EL 20% TOTAL DEL CONSEJO Y TENGAN CAPACIDAD DE INCIDIR EN LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ MISMO PRETENDEMOS ESTABLECER QUE LOS CIUDADANOS NOMBRADOS COMO REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS TENGAN QUE SER PUBLICADOS SUS NOMBRAMIENTOS Y SEPAMOS DE MANERA CIERTA QUIÉNES SON, LO

ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE EMPODERAR MÁS A LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO EN UN TEMA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR Y UN TEMA QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA TODOS LOS CIUDADANOS. POR LO TANTO PROPONEMOS EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL INCISO 3) DE LA FRACCIÓN IV ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO AMBOS DEL ARTÍCULO 10° DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

## **ARTÍCULO 10º.- EL CONSEJO SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE FORMA**

## LALAH III

#### IV. -

1).....

2).....

3) **8 REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.**

EL GOBERNADOR EMITIRÁ CONVOCATORIA PÚBLICA 90 DÍAS NATURALES  
PREVIOS A LA SUSTITUCIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCIONES  
A FIN DE QUE SE REGISTREN O SE PROPONGAN LOS CANDIDATOS A

VOCALES TODOS AQUELLOS REGISTRADOS SE REUNIRÁN EN EL LUGAR QUE EL GOBERNADOR DESIGNE PARA EL EFECTO Y SE CONSTITUIRÁN EN LA ASAMBLEA BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE LEY, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ PÚBLICO ASÍ COMO IRREVOCABLE Y DURARÁN EN EL ENCARGO 3 AÑOS, **TRANSITORIOS.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN Y **SEGUNDO.**- EL GOBIERNO CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYO A 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA REALIZAR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS ACCIONES CORRESPONDIENTES A MODIFICAR LA INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN EL ESTADO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6718/LXXII DE LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTE NÚMERO 6501/LXXII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; EXPEDIENTE NÚMERO 7675/LXXII; EXPEDIENTE NÚMERO 7105/LXXII Y 7755/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO LA VERIFICACIÓN DE LOS

DICTÁMENES QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO Y SIENDO CIRCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NÚMERO 6718/LXXII.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR  
VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA  
EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES  
INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE  
SUSTENTA EL PRESENTE ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63,  
FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR,  
EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU  
ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS  
MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL  
DE LOS MISMOS. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE  
DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2010,  
SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN  
LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE  
ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS  
EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO  
DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO  
RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI,  
11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE**

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICADOS. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$1,057,402.00
DERECHOS	\$1,037,328.00
PRODUCTOS	\$134,983.00
APROVECHAMIENTOS	\$725,272.00
PARTICIPACIONES	\$13,796,254.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$853,588.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,239,881.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$774,464.00
OTRAS APORTACIONES	\$12,823,652.00

	<u>IMPORTE</u>
FINANCIAMIENTO	\$907,000.00
OTROS	\$81,247.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$33,431,071.00</b>

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$11,938,653.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,319,460.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,705,394.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$76,545.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$2,430,828.00
ADQUISICIONES	\$105,399.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$517,101.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$858,676.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$1,320,487.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$596,683.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$13,860,136.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,729,362.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES  
MENTIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y  
CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS  
ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS  
PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y  
GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO  
CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES  
A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL  
CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$899,358.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y

DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO: EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** DEL RUBRO DE INGRESOS RELATIVO A **PRODUCTOS**, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 1018637 A NOMBRE DE CENTRO SCT NUEVO LEÓN PAGADOR HABILITADO POR IMPORTE DE \$42,157.11 POR CONCEPTO DE VENTA DE INMUEBLE, EL CUAL FUE SOLICITADO Y AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO NO. 57 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA: UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICARÁ LA DESINCORPORACIÓN; UN

PLANO DE LOCALIZACIÓN EN EL QUE SE SEÑALE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDÍA DAR AL BIEN, DICHO APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PREVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SEÑALEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES; ADEMÁS, EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA ESPECIFICACIÓN DEL DESTINO QUE SE PROYECTE DAR AL PRODUCTO QUE SE OBTUVIERA DE LA ENAJENACIÓN, EL AVALÚO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDE O POR CATASTRO, A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES EN CUANTO AL PRECIO DE VENTA, LOS AVALÚOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y POR ALGUNA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE OPERE EN LA ENTIDAD, INCUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES**, SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2009 POR UN MONTO DE \$1,286,268.00 POR CONCEPTO DE PAGOS DE AGUINALDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y LIQUIDACIONES A PERSONAL DEL MUNICIPIO QUE DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS AL 31 DE OCTUBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2009, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS

COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR UN MONTO DE \$50,032.00, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA. ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE DENTRO DE LAS ANTERIORES EROGACIONES SE OTORGARON LIQUIDACIONES POR UN MONTO DE \$662,598.00, OBSERVÁNDOSE QUE NI EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE APLICACIÓN SUPLETORIA, PREVÉN LA POSIBILIDAD DE OTORGAR ESTAS PRESTACIONES POR DEJAR DE LABORAR EN FORMA VOLUNTARIA. EN RELACIÓN A **SERVICIOS GENERALES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$7,076.00 POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN, SOPORTADOS CON FACTURAS Y RECIBO INTERNO LOS CUALES AMPARAN LA COMPRA DE CERVEZA, JUEGO DE TRAJE, CAMISA Y CALZADO, CONSUMO EN BAR Y RECIBO TELEFÓNICO A NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ADMÓN. 2009 – 2012, YA QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL RECURSO UTILIZADO NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EN LO REFERENTE A **BIENES MUEBLES** POR CONCEPTO DE **MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA**, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA AL INVENTARIO POR

PERSONAL DE LA AUDITORÍA, UNA LAPTOP MARCA HP 530 ASIGNADA AL ÁREA DE TESORERÍA, NI FUE INCLUIDA EN EL ANEXO DEL INVENTARIO DE LA CUENTA PÚBLICA, LA CUAL SE ADQUIRIÓ CON CHEQUE NO. 5631 POR VALOR DE \$19,341.50 A FAVOR DE PROVEEDOR DE PERSONA FÍSICA. EN LO QUE RESPECTA A **EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 38 POR VALOR DE \$14,892.50 A NOMBRE DE LA SUBASTA MUEBLERÍA S.A. DE C.V. AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR CONCEPTO DE 10 COLCHONES INDIVIDUALES MADRID MASTER, PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LA DESCRIPCIÓN DE DICHA FACTURA. EN LO REFERENTE A **OBRAS PÚBLICAS** DEL RUBRO **PLANOS Y OTROS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 8238 POR VALOR DE \$16,675.00 A NOMBRE DEL PROVEEDOR GRUPO CONSTRUCTOR MARCONCE, S.A. DE C.V., AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR CONCEPTO DE TRAZO Y LOTIFICACIÓN DE 290 LOTES EN COLONIA PARQUE INDUSTRIAL 3ER SECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE CONFIRME LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. ASÍ MISMO, SE DETECTÓ QUE EN ACTA NO. 29 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, COMO PUNTO ÚNICO SE REVISÓ Y APROBÓ LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE RESULTARON BENEFICIADAS CON LA ASIGNACIÓN DE 290 LOTES DE 10 X 20 METROS EN COLONIA PARQUE INDUSTRIAL 3ER SECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE LO SIGUIENTE:

CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O BIEN, POR MEDIO DE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS PROMOTORES OFICIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, FEDERALES, LOCALES O PARTICULARES; EL ESTUDIO QUE DETERMINE QUE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ASIGNACIÓN DE LOTES FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA VIVIENDA VIGENTES, LOS CUALES SERVIRÁN PARA DETERMINAR A LA POBLACIÓN QUE SE LE PODRÁ ASIGNAR O ENAJENAR UN LOTE DE VIVIENDA; EL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, ANEXANDO UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, EL PLANO DE LOCALIZACIÓN, EN EL QUE SEÑALARA LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL DICHO BIEN, EL DESTINO QUE SE PROYECTARA DEL PRODUCTO QUE SE OBTUVIERA CON LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y AVALÚO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA O POR CATASTRO; LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN ENTRE OTRAS COSAS: DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD O QUE ESTÁ EMANCIPADO, QUE FUE VECINO DEL MUNICIPIO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL (NACIMIENTO Y MATRIMONIO), DE LA FAMILIA BENEFICIADA DEL LOTE, CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD EN EL

ESTADO EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE ESCRITURA PÚBLICA QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO MUNICIPAL O EL SÍNDICO SEGUNDO EN SU CASO Y EL PARTICULAR ADQUIRIENTE; OFICIO GIRADO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR PARA QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES REGISTRADAS DEL CASO, SURTA PLENAMENTE LOS EFECTOS LA ENAJENACIÓN REALIZADA; REGISTRO CONTABLE DE LA ASIGNACIÓN DEL INMUEBLE; OBSERVÁNDOSE ADEMÁS QUE SE ASIGNARON LOTES A FAMILIARES DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009, CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN AL PROGRAMA **TU CASA 2009**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,479,678.00 A NOMBRE DE PROVEEDOR PARTICULAR, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE PAQUETES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA “**TU CASA 2009**”, OBSERVÁNDOSE QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL CUAL DISPONE ENTRE OTRAS COSAS, QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

POR CONSIDERARSE EL MONTO DE ESTAS MAYOR A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 14,327 CUOTAS. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA ORDEN DE COMPRA, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. EN LO RELATIVO A **DISPONIBILIDAD EN BANCOS**, SE REGISTRARON CHEQUES POR VALOR DE \$170,000.00 Y \$220,000.00 A FAVOR DE “NOSOTROS MISMOS” POR CONCEPTO DE TRASPASOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA “TU CASA” A LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS, POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO PARA PAGO DE SUELDOS Y PROVEEDORES DE ACUERDO A ACTA DE CABILDO NO. 64 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, DETECTÁNDOSE QUE SE DESTINARON RECURSOS FEDERALES PARA APLICARLOS A FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA; OBSERVÁNDOSE ADEMÁS, QUE NO SE REALIZÓ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DE DICHO PROGRAMA, CONTRAVINIENDO LA CLAUSULA “DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO” DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES “FONAPO”, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y EL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA AL **PATRIMONIO** EN RELACIÓN A **BIENES INMUEBLES**, SE OBSERVÓ QUE EN SESIONES DE CABILDO FUERON APROBADOS OTORGAR EN COMODATO Y EN DONACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE

CONTRATOS DE COMODATO Y DE DONACIÓN, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES; DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA POR LA AUDITORÍA MEDIANTE REQUERIMIENTO NO. ASENL-AEM-DIJ3-MU14-03/2009 EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2010. REFERENTE A DONACIÓN: ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN, UN PLANO DE LOCALIZACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; Y LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDA DAR EL BIEN, DICHO APROVECHAMIENTO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PREVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SEÑALEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE LA MATERIA. EN LO RELATIVO A **OBRA PÚBLICA**, EN LOS CONTRATOS NÚMEROS: **MDG-005/2009** (REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BÉISBOL, CABECERA MUNICIPAL); **MDG-003/2009** (AMPLIACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL); **MDG-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE OTRO CLARO Y LOSA DE CONCRETO EN PUENTE LOS PEÑA LOCALIDAD LOS PEÑA); NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO

DE SU ELABORACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CAMINOS RURALES, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL, EN ESTE CONTEXTO SE OBSERVÓ QUE EN LAS OBRAS DE REFERENCIA NO SE APLICARON LOS RECURSOS EN NINGUNO DE LOS RUBROS AUTORIZADOS, Y EN SU EJECUCIÓN NO SE BENEFICIÓ DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA CON CARENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL FONDO, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZARON ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS: **MDG-005/2009** (REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL, CABECERA MUNICIPAL); **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO); **MDG-007/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUÁREZ, ZONA CENTRO). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS OBRAS **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO); **MDG-007/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUÁREZ, ZONA CENTRO); **MDG-013/2008** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, COLONIA BUENOS AIRES); **MDG-003/2009** (AMPLIACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL); **MDG-004/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO DE CONCRETO, LOCALIDAD DE LOS PEÑA). NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA DE OBRA LOS REGISTROS DE TRABAJOS POSTERIORES AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, EN LA OBRA **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO). NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA DE LOS REGISTROS DE TRABAJOS POSTERIORES AL 25 DE JUNIO DE 2009, Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA OBRA: **MDG-003/2009** (AMPLIACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL). EN REVISIÓN DE GABINETE DE LA ESTIMACIÓN

NÚMERO 1 NORMAL, SE DETECTÓ QUE SE PAGÓ EL CONCEPTO DE “ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PLANOS DE OBRA TERMINADA ANTE LA SECRETARÍA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”, POR UN IMPORTE DE \$4,485.00, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE LA AUDITORÍA DICHO DOCUMENTO, EN LAS OBRAS **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO); **MDG-007/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUÁREZ, ZONA CENTRO). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: **MDG-005/2009** (REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL, CABECERA MUNICIPAL); **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO); **MDG-007/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUÁREZ, ZONA CENTRO); **MDG-003/2009** (AMPLIACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL); **MDG-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE OTRO CLARO Y LOSA DE CONCRETO EN PUENTE LOS PEÑA LOCALIDAD LOS PEÑA). NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE LA OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA OBRA **MDG-AMP-001/2009** (AMPLIACIÓN DE CARRETERA FEDERAL MONTERREY-CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TRAMO DE ACCESO A DOCTOR GONZÁLEZ). SE DETECTÓ QUE PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 NORMAL SE UTILIZARON RECURSOS DEL FONDO

DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE \$161,771.00, NO LOCALIZÁNDOSE LOS ESTUDIOS ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LA OBRA **MDG-004/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO DE CONCRETO, LOCALIDAD DE LOS PEÑA). EN LO RELATIVO A **DESARROLLO URBANO** EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO “TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR”), SE REVISÓ LICENCIA URBANÍSTICA DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS, DETECTÁNDOSE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN COMENTO, EN EL PUNTO SEXTO DEL APARTADO DE ACUERDO, QUE LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A UN ÁREA DE 17,773.19 M<sup>2</sup>, FUE PAGADA MEDIANTE RECIBO, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA, DEBIDO A QUE EL ÁREA SE DEBIÓ CEDER Y NO PAGAR; NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; NO SE LOCALIZARON LOS PLANOS DE INGENIERÍA URBANA; NO SE LOCALIZARON LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN

APLICABLE AL CASO; NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES, OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR LA CANTIDAD DE \$120,655.44 ENTRE LO COBRADO POR \$4,264.00 Y LO ESTABLECIDO POR \$124,919.44, ESTO EN RAZÓN DE QUE PARA EL CÁLCULO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS SE COBRARON \$52.00 POR CADA LOTE RESULTANTE. NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE AMPARA LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL 7% DEL PREDIO OBJETO DE AUTORIZACIÓN Ó BIEN EL PAGO CONCERNIENTE A DICHA CESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: **MDG/005/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA DON LALO, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 16); **MDG/004/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA MA. AURORA, UBICADA EN CAMINO A PAPAGAYOS EN LA LOCALIDAD DE PAPAGAYOS); **MDG/002/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 15); **MDG/002/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA

GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 18). DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, DEBE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN, LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS. EN ESTE CONTEXTO SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN, SE INCLUYÓ LA APERTURA DE UN DERECHO DE PASO PARA BRINDAR EL ACCESO A LOS LOTES RESULTANTES, POR LO TANTO, LO AUTORIZADO POR ESA ENTIDAD NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA LICENCIA: **001/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN NUEVE LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO A CHIPITINES EN LA EX COMUNIDAD DE HUARICHES Y SARTANEJAS). EN EL **ACTA NÚMERO 29** (REGISTRO DE BENEFICIARIOS CON POSESIÓN DE PROPIEDAD EN LOTES DEL 3ER SECTOR DE LA COLONIA INDUSTRIAL, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 40404-004-0000); DE LA REVISIÓN A LA CUENTA CONTABLE DENOMINADA “CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y RESIDENCIAS”, SE DETECTARON INGRESOS POR UNA CANTIDAD DE \$15,132.00, LOS CUALES CORRESPONDEN A PAGOS POR CONSTANCIAS DE POSESIÓN DE LOTES EN

EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “INDUSTRIAL 3ER SECTOR” MISMO QUE FUE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD EN UN INMUEBLE PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EL CUAL FUE CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2004 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2004. BAJO LA ANTERIOR OBSERVACIÓN, TENEMOS QUE AL EFECTO SE OBSERVÓ QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PROMOVIÓ LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO PARA ASIGNAR LOS LOTES RESULTANTES A 290 BENEFICIARIOS MEDIANTE OFICIOS DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES PARA LA POSESIÓN DE DICHOS PREDIOS, POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE NO SE CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES, INCUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE: NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CONDICIONES QUE SE FIJARON PARA DETERMINAR LA TRANSMISIÓN ONEROSA O GRATUITA DE LOS PREDIOS; NO SE LOCALIZÓ LA SOLICITUD QUE CONTENGA LOS GENERALES DEL INTERESADO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL LOTE; NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DONDE SE TRAMITARON LAS SOLICITUDES DE LOS INTERESADOS, NI EL DICTAMEN DEL SÍNDICO; NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SI ES QUE EXISTIÓ ALGUNA OPOSICIÓN; NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE DEMUESTRE QUE SE CONSTITUYÓ BAJO EL RÉGIMEN DEL CÓDIGO CIVIL EL PATRIMONIO FAMILIAR DE LOS LOTES INDIVIDUALES; NO SE LOCALIZÓ

DURANTE LA AUDITORÍA, EL TITULO RESPECTIVO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; ADEMÁS ES DE SEÑALAR, QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO “RESUELVE” DEL DECRETO PARA LA CREACIÓN DEL FUNDO LEGAL DEL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: “EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY DE COPROPIEDADES RURALES DEL ESTADO, PODRÁ OTORGAR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENO QUE SE ENCUENTREN HABITADOS POR AQUELLOS JEFES DE FAMILIA QUIENES DEBIDAMENTE HAYAN COMPROBADO UNA VECINDAD MAYOR DE UN AÑO DENTRO DEL ÁREA SEÑALADA COMO FUNDO LEGAL PARA EL POBLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL, CON SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO”, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE LOS JEFES DE FAMILIA TIENEN UNA VECINDAD MAYOR DE UN AÑO DENTRO DEL ÁREA DEL FUNDO LEGAL. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **SOP-002/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN VEINTE LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LAS CALLES MANANTIAL, 15 DE MAYO Y RUPERTO MARTÍNEZ DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES); SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-

SUBDIVISIÓN, OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$18,067.20, ENTRE LO COBRADO POR \$13,102.80 Y LO ESTABLECIDO POR \$31,170.00. EN EL EXPEDIENTE URBANÍSTICO **MDG/002/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ – HUALICHES KM 18); NO SE LOCALIZÓ EL PAGO COMPLEMENTARIO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LAS LICENCIAS DE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$50,000.00 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN COMENTO, EN SU PUNTO CUARTO DEL APARTADO DE ACUERDO SE MENCIONA LO SIGUIENTE: “REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APPLICABLE AL CASO, QUE ES LA CANTIDAD DE \$60,001.49 LA CUAL SE CUBRIRÍA CON PAGOS DE \$5,000.00 A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2007, Y COMO FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL PAGO EL 31 DE AGOSTO DE 2009, DEBIDO A QUE SE DETECTÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE, UN RECIBO DE INGRESOS DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009, POR UN MONTO DE \$5,000.00 Y EN EL CUAL SE ESPECIFICA QUE ESTE INGRESO CORRESPONDE AL SEGUNDO PAGO DEL PERMISO DE USO DE SUELO DE LA GRANJA PORCINA LALA, RESTANDO LA CANTIDAD DE \$50,000.00 POR LO TANTO SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE INFORME A ESTA AUDITORÍA EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS ACCIONES

A IMPLEMENTAR EN RELACIÓN AL IMPORTE FALTANTE DE RECAUDAR POR LA AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS MENCIONADAS. EN LA LICENCIA URBANÍSTICA **SOP-001/09** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN CUATRO LOTES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES); SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$3,613.42 ENTRE LO COBRADO POR \$2,620.58 Y LO ESTABLECIDO POR \$6,234.00. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** DEL RUBRO DE **INGRESOS** RELATIVO A **IMPUESTOS** DERIVADOS DEL COBRO DEL **PREDIAL**, NO SE LOCALIZÓ LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 25% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **DERECHOS** POR CONCEPTO DE **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE

\$118,015.38 POR CONCEPTO DE SUBDIVISIONES, FUSIONES Y RELOTIFICACIONES, ASÍ COMO POR AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, NO LOCALIZÁNDOSE EXPEDIENTES QUE CONFIRMAN QUE EL COBRO DE LOS DERECHOS SE REALIZARON CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS**, NO SE LOCALIZARON LAS BASES EXPEDIDAS POR EL R. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES PARA TRANSITAR SIN PLACAS, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO LA CANTIDAD DE \$2,904.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE REGISTRARON INGRESOS POR PERMISOS PARA TRANSITAR SIN PLACAS POR UN MONTO DE \$11,736.00, DETECTÁNDOSE QUE SE EXPIDIERON EN MÁS DE UNA OCASIÓN EN FORMA MENSUAL A 3 CONTRIBUYENTES POR UN IMPORTE DE \$1,872.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN EL RUBRO DE **APROVECHAMIENTOS** POR CONCEPTO DE **MULTAS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, OBSERVÁNDOSE QUE EN 9 RECIBOS POR UN MONTO DE \$4,100.00, ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS BOLETAS, NO ESPECIFICAN EL TIPO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO O FALTA ADMINISTRATIVA, LO CUAL NO PERMITE CONFIRMAR QUE EL COBRO SE

EFECTUÓ DE ACUERDO AL TABULADOR MULTAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **DONATIVOS**, NO SE LOCALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE NI DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LA CANTIDAD DONADA POR PETRÓLEOS MEXICANOS CONSISTENTE EN 20,000 LITROS DE DIÉSEL, ASÍ COMO BITÁCORAS DE LOS VEHÍCULOS EN DONDE SE EMPLEÓ DICHO DONATIVO, SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 56 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SE REGISTRARON INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$232,251.00 POR CONCEPTO DE VENTA DE COMIDAS EN EL COMEDOR MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA QUE DETERMINE EL PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON LISTADOS DE VENTA DIARIA DE COMIDA QUE CONFIRMAN LOS INGRESOS REGISTRADOS EN LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 POR UN MONTO DE \$195,453.00, DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO. EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS APORTACIONES**, NO SE LOCALIZARON ANEXOS TÉCNICOS DE LOS CONVENIOS POR LAS APORTACIONES OTORGADAS DE LAS DEPENDENCIAS A LOS PROGRAMAS SIGUIENTES: FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIDEM; FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y, APOYO A LA VIVIENDA. EN EL APARTADO DE **EGRESOS**

DEL RUBRO **GENERAL**, EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, YA QUE SOLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUERÍAN LLEVAR DICHA LEYENDA, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARA LOS EGRESOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PAGADO”, LA FECHA EN LA QUE SE HIZO EFECTIVO EL PAGO, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$40,796.00 A NOMBRE DE PROVEEDOR, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN MÓVIL Y PERIFONEO PARA LA FERIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO UN LOTE DE SUMINISTROS E IMPRESIÓN PARA OFICINA, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI EVIDENCIA QUE CONFIRME LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN EL RUBRO DE **SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **SUELDO PERSONAL EVENTUAL**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE

\$4,600.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO SE LOCALIZÓ CONVENIO CON EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE), NI AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR SUELDOS EVENTUALES A 6 MAESTROS DE PREPARATORIA DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$79,095.00, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SOPORTADAS CON LISTAS DE RAYA FIRMADAS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR. NO SE LOCALIZÓ AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR SUELDOS EVENTUALES A 3 JUECES AUXILIARES DE LAS COMUNIDADES, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR DICHO CONCEPTO POR UN MONTO DE \$35,790.00, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SOPORTADAS CON RECIBOS CON LISTAS FIRMADAS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE JUSTIFIQUEN Y SOPORTEN LOS PAGOS EFECTUADOS A PARTICULAR POR CONCEPTO DEL SUELDO EVENTUAL DEVENGADO POR APOYO JURÍDICO, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$30,000.00, LOS CUALES FUERON AMPARADOS CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR. NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

QUE JUSTIFIQUEN Y SOPORTEN LOS PAGOS EFECTUADOS A PARTICULAR POR CONCEPTO DE SUELDO EVENTUAL DEVENGADO POR GESTOR GUBERNAMENTAL, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$9,000.00, LOS CUALES FUERON AMPARADOS CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. NO SE LOCALIZÓ CONTRATO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS QUE JUSTIFIQUEN Y SOPORTEN LOS PAGOS EFECTUADOS A PARTICULAR, POR CONCEPTO DE SUELDO EVENTUAL POR ASESORÍA CONTABLE, REGISTRÁNDOSE EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$13,500.00, LOS CUALES FUERON AMPARADOS CON RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR. EN LO QUE RESPECTA A **COMPENSACIONES**, SE REGISTRARON DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES PAGADAS POR EL MUNICIPIO A ELEMENTOS ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS POR UN MONTO DE \$105,662.00, OBSERVÁNDOSE QUE DICHAS COMPENSACIONES LAS RECIBEN ADICIONALMENTE AL SUELDO QUE PERCIBEN DE PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR UN CARGO EN DICHA CORPORACIÓN, INCUMPLIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **PRESTACIONES**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE

JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$23,161.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$221,326.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES FUERON AMPARADOS CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MEDICAMENTO, ASÍ COMO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS. SE REGISTRARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE APOYO PARA GASTOS MÉDICOS, HOSPITALIZACIÓN Y MEDICAMENTOS POR UN MONTO DE \$101,142.00 A FAVOR DE QUIEN SE DESEMPEÑÓ COMO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, SOPORTÁNDOSE CON FACTURAS, RECIBOS DE HONORARIOS Y RECIBOS INTERNOS, EL CUAL FUE AUTORIZADO EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE DIAGNÓSTICO O DICTAMEN MÉDICO QUE RESPALDEN LOS COMPROBANTES FISCALES NI EVIDENCIA QUE ACREDITE QUE ESTAS PRESTACIONES SE DAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE AL RESTO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO. EN RELACIÓN A **UNIFORMES**, SE REGISTRARON EROGACIONES EN EL

EJERCICIO POR UN MONTO DE \$92,518.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, POR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO, LAS CUALES ESTÁN AMPARÁNDOSE CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES AL PERSONAL. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$78,454.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$4,700.00 POR CONCEPTO DE APOYOS PARA PAGO DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA AL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE SALUD DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO, EN DONDE SE ESTABLECIERA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. POR CONCEPTO DE **SERVICIO TELEFÓNICO**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS EN LAS PÓLIZAS DE DIARIO POR UN MONTO DE \$3,137.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN LO REFERENTE A **ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA**, SE REGISTRARON

EROGACIONES POR VALOR DE \$36,800.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, AMPARADAS CON FACTURA POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LIMPIEZA DE CALLES EN LA COLONIA PARQUE INDUSTRIAL FRACCIONAMIENTO 3ER SECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NI EVIDENCIA QUE CONFIRMAN LOS SERVICIOS PRESTADOS. SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 1458 POR VALOR DE \$290,206.00 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE 400 HORAS DE RENTA DE RETROEXCAVADORA Y 400 VIAJES DE MOVIMIENTO DE TIERRA AMARILLA, SOPORTÁNDOSE CON FACTURAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL CUAL MENCIONA ENTRE OTRAS COSAS, QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES POR CONSIDERARSE EL MONTO DE ESTAS MAYOR A LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 2,388 CUOTAS, ADEMÁS DEBERÁ SER APROBADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EXCEPCIONALMENTE DE MANERA DIRECTA, CON LA APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LOS TRABAJOS REALIZADOS, TALES COMO BITÁCORAS, REPORTES DIARIOS DE ACTIVIDADES, FOTOGRAFÍAS, ETC.; DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE

REQUERIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN LO QUE RESPECTA A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$10,429.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. POR OTRA PARTE EN RELACIÓN A **ARTÍCULOS PARA ASEO Y LIMPIEZA**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$125,324.00 POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O SERVICIOS, OFICIO DEL DEPARTAMENTO SOLICITANTE, NI EVIDENCIA QUE CONFIRME LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS, DETECTÁNDOSE ADEMÁS QUE SOLAMENTE ESTAS ADQUISICIONES REGISTRADAS EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE REPRESENTA EL 57% DEL MONTO TOTAL EROGADO POR ESTE CONCEPTO EN EL EJERCICIO, ASÍ MISMO LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS GASTOS NO DESCRIBEN CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS NO LOS VALORES UNITARIOS, REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MATERIAL FOTOGRÁFICO**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 7794 POR VALOR DE \$1,300.00 A PARTICULAR, POR CONCEPTO

DE FOTOGRAFÍAS PANORÁMICAS, AMPARÁNDOSE CON RECIBOS INTERNOS DEL MUNICIPIO Y DE CENTRAL OBRERA CROC, ASÍ COMO FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **GASOLINA**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO DE LOS 30 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR DICHO CONCEPTO POR VALOR DE \$1,826,473.80, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$56,866.00 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO

DE LOS 30 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR VALOR DE \$300,103.41, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA CONTROLAR EL MATERIAL ADQUIRIDO PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$98,006.75, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS. EN LO QUE RESPECTA A **MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1413 POR VALOR DE \$13,016.04 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, AMPARÁNDOSE CON FACTURA NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS NI EN CUÁLES EQUIPOS. DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN RELACIÓN A **APOYOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$50,935.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO

CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN LO RELATIVO A **APOYOS PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELAS**, SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 8007 POR VALOR DE \$12,420.00 A FAVOR DE GRUPO CONSTRUCTOR MARCONE, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE APOYO A MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA HERMENEGILDO GALEANA, EL CUAL FUE AMPARADO CON FACTURA, NO LOCALIZÁNDOSE LA SOLICITUD DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NI EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. DICHA INFORMACIÓN FUE SOLICITADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$8,006.00 A NOMBRE DE DEL GRAND, S.A. DE C.V., AMPARADAS CON FACTURA POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A CLIMAS DE ESCUELA PRIMARIA PABLO LIVAS, NO LOCALIZÁNDOSE LA SOLICITUD DE APOYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NI EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO QUE RESPECTA A **APORTACIONES A INSTITUCIONES RELIGIOSAS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 1461 POR VALOR DE \$5,000.00 A PARTICULAR POR CONCEPTO DE APOYO A IGLESIA EN COMUNIDAD NUEVO REPUEBLO, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE DICHA EROGACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN RELACIÓN A **EVENTOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN

COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$54,423.00 LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON NOTAS DE VENTA, REMISIONES, RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN LO RELATIVO A **POSADAS NAVIDEÑAS**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 7065 POR VALOR DE \$19,916.85 A NOMBRE DE PROVEEDOR LA SUBASTA MUEBLERÍA S.A. DE C.V., SOPORTÁNDOSE CON FACTURA POR CONCEPTO DE 3 TELEVISIONES, 10 LICUADORAS, 10 PLANCHAS DE VAPOR, 5 TOSTADORES Y 3 DVD PARA REGALOS A EMPLEADOS MUNICIPALES EN POSADA NAVIDEÑA, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA NI EVIDENCIA QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ADQUIRIDOS. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 8406 POR VALOR DE \$17,250.00 A PROVEEDOR POR CONCEPTO DE ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, AMPARANDO LA EROGACIÓN CON EL RECIBO DE HONORARIOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTÚO LA RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE \$1,380.00, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA LA ORDEN DE

COMPRA, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI EVIDENCIA QUE CONFIRME LA PRESTACIÓN DE ÉSTOS. EN RELACIÓN A **FESTEJOS PATRONALES (FERIAS)**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$51,750.00 A PROVEEDOR, AMPARADAS CON FACTURAS POR CONCEPTO DE RENTA DE LONAS Y VALLAS PARA FERIA DEL MUNICIPIO, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI EVIDENCIA QUE CONFIRME LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN LO QUE RESPECTA A **BIENES MUEBLES**, POR CONCEPTO DE **EQUIPO DE TRANSPORTE**, NO SE LOCALIZÓ TRÁMITES DE AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DE AMBULANCIA DODGE RAM 2500 MODELO 1997, CON VALOR DE \$95,000.00 LA CUAL FUE PAGADA CON CHEQUES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. EN LO REFERENTE A **OBRA PÚBLICA** POR CONCEPTO DE **VIAJES DE MATERIAL**, SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 80 POR VALOR DE \$57,040.00 A NOMBRE DE PROVEEDOR PARTICULAR POR CONCEPTO DE 124 VIAJES DE ARROYO DE 12 METROS CÚBICOS, SOPORTÁNDOSE CON FACTURA, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO RELATIVO AL **PROGRAMA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$22,000.00 A PROVEEDOR PARTICULAR, POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DEL

PROYECTO PARA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS NO DESEADOS, AMPARADAS CON RECIBOS DE HONORARIOS, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS. ADEMÁS, NO SE EFECTUÓ RETENCIÓN DEL 10% DEL ISR NI SU REGISTRO CONTABLE RESPECTIVO POR UN IMPORTE DE \$2,200.00, INCUMPLIENDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA. SE REGISTRÓ CHEQUE NO. 8044 POR VALOR DE \$106,984.50 A NOMBRE DEL PROVEEDOR KFDIESTRA S.C. (CON DOMICILIO FISCAL EN EL DISTRITO FEDERAL), AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR CONCEPTO DE DISEÑOS E IMPRESIÓN PARA PROGRAMA INSTITUTO DE LAS MUJERES, NO LOCALIZÁNDOSE ORDEN DE COMPRA O SERVICIO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD EN BANCOS** RELATIVO AL PROGRAMA **TU CASA 2009**, SE REGISTRARON CHEQUES POR VALOR DE \$170,000.00 Y \$220,000.00 A FAVOR DE “NOSOTROS MISMOS”, POR CONCEPTO DE TRASPASO DE LA CUENTA BANCARIA DEL PROGRAMA **TU CASA 2009**, A LA CUENTA DE RECURSOS PROPIOS, POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO PARA PAGO DE SUELDOS Y PROVEEDORES DE ACUERDO A ACTA DE CABILDO DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, DETECTÁNDOSE QUE SE DESTINARON RECURSOS FEDERALES PARA APPLICARLOS A FINES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, OBSERVÁNDOSE ADEMÁS QUE NO SE REALIZÓ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS A LA CUENTA DE DICHO PROGRAMA, CONTRAVINIENDO LA CLAUSULA “DE LAS CAUSALES

DE INCUMPLIMIENTO” DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN CELEBRADO POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES “FONAPO”, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y EL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR** REFERENTE A **CRÉDITO AL SALARIO LIQUIDADO AL PERSONAL (AHORA SUBSIDIO AL EMPLEADO)**, SE DETECTÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA UN SALDO DE \$418,789.93 POR CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, NO LOCALIZÁNDOSE LA COMPENSACIÓN CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL POR ESTE PERÍODO. EN LO QUE RESPECTA A **CUENTAS POR PAGAR** POR CONCEPTO DE **IMPUESTO RETENIDO AL PERSONAL**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDEN LOS PAGOS PENDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL PERSONAL EN EL MES DE DICIEMBRE 2008, Y EN EL EJERCICIO 2009 POR LAS CANTIDADES DE \$30,177.19 Y POR \$634,929.77, RESPECTIVAMENTE, QUE DEBIERON PRESENTARSE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EL APARTADO DE **NORMATIVIDAD DEL RUBRO INFORMES TRIMESTRALES** RELATIVO AL **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**, NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, AL NO HABERSE PUBLICADO TRIMESTRALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL

AYUNTAMIENTO LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS. EN LO QUE RESPECTA A **PRESUPUESTO DE EGRESOS**, SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2009 SE EJERCÍO LA CANTIDAD DE \$34,729,361.00 ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$27,593,423.00, OBSERVÁNDOSE QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR UN IMPORTE DE \$7,135,938.00, CONTRAVINIENDO LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN RELACIÓN A **OBRA PÚBLICA**, EN LOS CONTRATOS NÚMEROS **MDG-005/2009** (REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL, CABECERA MUNICIPAL); **MDG-006/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE MATAMOROS, ZONA CENTRO); **MDG-007/2009** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO CALLE JUÁREZ, ZONA CENTRO); DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LAS APORTACIONES FEDERALES QUE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE EDUCACIÓN, MEJORAMIENTO DE

VIVIENDA, CAMINOS RURALES, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL, EN ESTE CONTEXTO SE OBSERVÓ QUE EN LAS OBRAS DE REFERENCIA NO SE APLICARON LOS RECURSOS EN NINGUNO DE LOS RUBROS AUTORIZADO, Y EN SU EJECUCIÓN NO SE BENEFICIÓ DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA CON CARENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL FONDO, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZARON ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LA OBRA **MDG-004/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VADO DE CONCRETO, LOCALIDAD DE LOS PEÑA); SE DETECTÓ QUE PARA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 3 NORMAL SE UTILIZARON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE \$161,771.00, NO LOCALIZÁNDOSE LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN

CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR); **MDG/005/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA DON LALO, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 16); **MDG/004/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA MA. AURORA, UBICADA EN CAMINO A PAPAGAYOS EN LA LOCALIDAD DE PAPAGAYOS); **MDG/002/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 18); NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO SE LOCALIZÓ EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS LICENCIAS **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR); **SOP-002/09** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN VEINTE LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LAS CALLES MANANTIAL, 15 DE MAYO Y RUPERTO MARTÍNEZ DEL

FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES); **SOP-001/09** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN CUATRO LOTES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA LICENCIA: **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR). NO SE LOCALIZÓ EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR); **007/09** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA AVENIDA LA PALMA S/N DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADA LAS PALMAS); **010/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE EBANO S/N, L-7 M-1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADA LAS PALMAS); **012/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE OLMO S/N, L-2 M-5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADA LAS PALMAS); **013/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE EBANOS S/N, L-13 M-1

DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADA LAS PALMAS); **014/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA AVENIDA LA PALMA S/N L-5 M-3, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS PALMAS); **015/09** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE OLIMOS S/N, L-3 M-5 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADA LAS PALMAS). NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE LA AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA LICENCIA URBANÍSTICA: **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR). NO SE LOCALIZÓ EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN EL EXPEDIENTE URBANÍSTICO: **MDG/007/2009** (APROBACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO TERRACOTA RESIDENCIAL SEGUNDO SECTOR). NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO RESPONSABLE, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: **MDG/005/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA DON LALO, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM

16); **MDG/004/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA AVÍCOLA MA. AURORA, UBICADA EN CAMINO A PAPAGAYOS EN LA LOCALIDAD DE PAPAGAYOS); **MDG/002/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 15); **MDG/002/07** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA GRANJA PORCINA, UBICADA EN LA CARRETERA DOCTOR GONZÁLEZ-HUALICHES KM 18). NO SE LOCALIZÓ EL PLANO A ESCALA DEL PROYECTO DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS: **SOP-002/09** (AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN VEINTE LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LAS CALLES MANANTIAL, 15 DE MAYO Y RUPERTO MARTÍNEZ DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES); **SOP-001/09** (AUTORIZACIÓN DE LA FUSIÓN-SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN CUATRO LOTES, UBICADO EN LA CALLE JALISCO DEL FRACCIONAMIENTO LOS MANANTIALES). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO

QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERO:** LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XIX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 44 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO RESPECTO DE LAS CUALES EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 44 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE

**RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMUEVA O EN SU CASO DE INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO DE INFORMAR EN SU MOMENTO A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS MISMOS. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS. A FAVOR DEL RECHAZO. HONORABLE ASAMBLEA: OCURRO A ESTA TRIBUNA, A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6718, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EL ÓRGANO FISCALIZADOR DETECTÓ AL ORGANISMO DIVERSAS OBSERVACIONES ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES: COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL INFORME DE LA CUENTA DEBE DE SER RECHAZADA, TODA VEZ QUE AÚN CUANDO EL PORCENTAJE OBSERVADO NO ES MUY ALTO, HAY IRREGULARIDADES NORMATIVAS IMPORTANTES Y REPRESENTAN UN MANEJO INEFICIENTE E IRREGULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Y DE LA NORMATIVA APLICABLE, DETECTÁNDOSE EN EL RUBRO DE GESTIÓN

FINANCIERA, EN EL CUÁL SE DETECTÓ BENEFICIO DIRECTO, DE LA AUTO-ASIGNACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPAL, A FAMILIARES: PAPAS, ESPOSO, HIJOS, HERMANOS, PRIMOS SOBRINOS Y HASTA NIETOS, Y DE MIEMBROS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL LISTADO DE LOS LOTES DE UN SECTOR DEL MUNICIPIO. ADEMÁS, SE DETECTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES IMPORTANTES: SE LOCALIZARON EROGACIONES POR 1 MILLÓN 286 MIL 268 PESOS, POR CONCEPTO DE AGUINALDOS, VACACIONES, PRIMAS VACACIONALES, Y LIQUIDACIONES AL PERSONAL QUE DEJÓ DE PRESTAR SERVICIOS EL 31 DE OCTUBRE DEL 2009, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR UN MONTO DE 50 MIL 32 PESOS, DE LA MISMA OBSERVACIÓN SE DESPRENDE, QUE SE OTORGARON LIQUIDACIONES POR UN MONTO DE 662 MIL 598 PESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DICHAS LIQUIDACIONES NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; SE LOCALIZARON EROGACIONES POR UN MONTO DE 7 MIL 76 PESOS, POR CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN SOPORTADOS CON FACTURAS Y RECIBOS INTERNOS, DE LOS CUALES, AMPARAN LA COMPRA DE CERVEZA, JUEGO DE TRAJE, CAMISA Y CALZADO, CONSUMO DE BAR Y RECIBO TELEFÓNICO A NOMBRE DE PRISCILIANO RODRÍGUEZ SALINAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE QUE DICHAS EROGACIONES NO CORRESPONDEN A LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL

PROGRAMA FEDERAL “TU CASA”, SE DESVIARON RECURSOS POR 370 MIL PESOS PARA PAGO DE SUELDOS Y PROVEEDORES, NO SIENDO COMPROBADOS EL REINTEGRO A DICHO PROGRAMA, CONTRAVINIENDO EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS CON FONAPRO DE CEDESOL. ES EVIDENTE QUE EL ORGANISMO INCURRIÓ EN ANOMALÍAS GRAVES, DETECTÁNDOSE EL AUTO BENEFICIO, QUÉ OBTUVIERON DIVERSOS MIEMBROS DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y ALTOS FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA AUTO-DESIGNACIÓN DE LOTES QUE GENERARON UN DAÑO PATRIMONIAL MUNICIPAL, ADEMÁS QUE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, ARROJAN QUE SE CONSIDERAN UN TOTAL DESORDEN ADMINISTRATIVO. POR TANTO, COINCIDIMOS EN LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL DICTAMEN LEGISLATIVO PONENTE, EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTES EXPUESTO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, APOYAMOS EL RESOLUTIVO PARA SU RECHAZO, DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6718/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6501/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE

EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO EN FECHA 8 DE MAYO DEL 2006 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE: 6501/LXXII Y ANEXOS. ANTECEDENTES: 6501/LXXII 1) ESCRITO TURNADO EN FECHA DEL 27 DE MAYO DEL 2010 PRESENTADO POR EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE ENVIÉ EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE HAGA LLEGAR AL CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME SOBRE LAS INVESTIGACIÓN ORDENADA DESDE ENERO DEL 2010 A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA ASÍ COMO DE LAS SANCIONES APLICADAS EN CASO DE HABER IRREGULARIDADES ASÍ COMO TAMBÍEN EXHORTAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE REMITA DE INMEDIATO, COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESTE RUBRO, QUE DEBE RADICAR EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO CORRESPONDIENTE. EXPONE EL PROMOVENTE QUE NI DUDA CABE DE QUE EL PANORAMA ES SUMAMENTE DIFÍCIL FRENTE AL EMBATE DEL HURACÁN ALEX Y LAS LLUVIAS QUE HAN SEGUIDO CAYENDO POR LOS GASTOS QUE GENERA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA QUE AUNADO A LA INSUFICIENCIA DE RECURSOS HACE QUE EL C. GOBERNADOR SE PLANTE PAGAR A PLAZOS LA PARTE QUE LE CORRESPONDE APORTAR AL FONDO NACIONAL DE DESASTRES. RAZÓN**

POR LA QUE SE DEBIERA HACER UN USO RACIONAL DEL GASTO, APARTE DE CASTIGAR, EJEMPLARMENTE, LOS TRABAJOS MAL REALIZADOS, COMO LO ES LA TORRE ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO. ADVIERTE QUE TODO AHORRO DE RECURSOS PÚBLICOS HA QUEDADO SEPULTADO CON ESTA OBRA, QUE NO SE VE PARA CUANDO FUNCIONARA Y RESPECTO A QUE NO SE APORTARÍAN RECURSOS PÚBLICOS, A QUE SE AHORRARÍA LO DE LAS RENTAS Y QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO, SERÍA AUTOFINANCIABLE, HA RESULTADO EN MENTIRAS. APORTA DIFERENTE CIFRAS, QUE DAN UN TOTAL DE 595 MILLONES DE PESOS, QUE SE HAN EROGADO ALREDEDOR DE LA FAMOSA TORRE Y LO PEOR QUE NO SE HA CONCLUIDO, Y QUE TAMPOCO SE NOS HA INFORMADO DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE PROMETIÓ EL GOBERNADOR SE HARIÁ Y DE LA CUAL SE DARÍA PARTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EVENTO QUE NO HA ACONTECIDO NO OBSTANTE QUE LOS DIPUTADOS DE SU PARTIDO, ACCIÓN NACIONAL, Y DIVERSOS ORGANISMOS CIUDADANOS HAN REITERADO LA EXIGENCIA. ACOMPAÑA EL PROMOVENTE A SU ESCRITO ALGUNOS ANEXOS CONSISTENTES EN RECORTES DE PERIÓDICO SOBRE EL TEMA QUE ABORDA.

**6501/LXXII 2) 6968/LXXII**

ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2011 POR EL DIP. ERNESTO ROBLEDO LEAL INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL

PROMUEVE SE LE ENVIÉ UN EXHORTO A LOS TITULARES DE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CIUDADANO DR. JORGE MANJARREZ RIVERA, ASÍ COMO AL AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO SERGIO MARENCO SÁNCHEZ PARA QUE REALICEN UNA AUDITORÍA E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA TORRE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS PLAZOS PARA SU TERMINACIÓN ASÍ COMO EL PRESUNTO DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARA ELLO SE DEBE CITAR AL EX GOBERNADOR DEL ESTADO, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS Y FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA Y DE CONFIRMARSE ESTAS IRREGULARIDADES, FINCAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RESARCITORIAS Y PENALES CONTRA LOS RESPONSABLES POR DAÑO AL ERARIO ESTATAL. EXPONE EL PROMOVENTE QUE LA TORRE ADMINISTRATIVA A RESULTADO SER TODO UN MONUMENTO AL DESPILFARRO Y A LA CORRUPCIÓN, UN AUTENTICO ELEFANTE BLANCO, UN BARRIL SIN FONDO, QUE CONSUME CUANTIOSOS Y NECESARIOS RECURSOS, QUE SERÍAN MÁS ÚTILES EN OTROS PROBLEMAS DE MAYOR IMPORTANCIA Y URGENCIA. DE LO ANTERIOR HAN DADO CUENTA DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NOS RECUERDA QUE REPRESENTO UNA DE LAS OBRAS MÁS SIGNIFICATIVAS PARA EL EX-GOBERNADOR, QUE

DESAFORTUNADAMENTE SE MANTIENE COMO UN CASCARÓN SEMIVACÍO, DONDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL YA NI PLAZOS MANEJA. MANIFIESTA QUE DE TODO LO PROMETIDO Y QUE HA RESULTADO EN MENTIRAS ESTÁN ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

- LLAVE EN MANO,
- CERO GASTOS EN CONSTRUCCIÓN,
- DISMINUCIÓN EN RENTAS Y
- PAGO DEL EDIFICIO HASTA SU RECEPCIÓN,

EXPRESA QUE TODO SE LO DEBEMOS A LA IRRESPONSABILIDAD DEL EX GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, CUYO GOBIERNO ENDEUDO FUERTEMENTE Y TIENE AL BORDE DE LA QUIEBRA A NUEVO LEÓN, POR LO TANTO DICE QUE EL ACTUAL GOBIERNO TIENE LA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA DE LLAMARLO A CUENTAS PARA QUE EXPLIQUE LO DE ESTA TORRE ASÍ COMO LO DEL C-5, LA INSEGURIDAD, EL FÓRUM Y EL PASEO LINEAL DEL RÍO SANTA CATARINA, POR LAS FUERTES CANTIDADES QUE SE GASTARON Y NO RESOLVIERON, ANTES AL CONTRARIO, AGRAVARON LOS PROBLEMAS, NO QUEDANDO DINERO PARA LA SEGURIDAD, LA RECONSTRUCCIÓN Y PARA APOYAR AL DESARROLLO DE LOS JÓVENES. CONCLUYE PIDIENDO QUE LA INVESTIGACIÓN VAYA A FONDO Y DE CONFIRMARSE LAS IRREGULARIDADES Y DESVÍOS SANCIONAR E INHABILITAR A LOS

RESPONSABLES, COMENZANDO CON EL EX GOBERNADOR, PASANDO POR SU TESORERO O EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.

**6501/LXXII 3) 7258/LXXII**

ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011 POR EL C. SENADOR RICARDO GARCÍA CERVANTES, VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES EN VIRTUD DEL CUAL ENVÍA OFICIO NO. CP2R2A.-3821. MEDIANTE EL CUAL **SOLICITA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVE A CABO UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL RUBRO DEL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA O TORRE ADMINISTRATIVA** EXPRESA EL EMISOR DEL ESCRITO QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2011 SE APROBÓ UN DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE CON UN PUNTO DE ACUERDO, RESUMIDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.- REMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE DICTAMINA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EFECTO DE QUE ESTIME LA PROCEDENCIA DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALICE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA O TORRE ADMINISTRATIVA POR LO QUE CORRESPONDEN A LOS APORTADOS POR EL GOBIERNO**

**DEL ESTADO. SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN REMITE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE DICTAMINA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE CON ESTRICTO APEGO A SUS ATRIBUCIONES ESTIME LA PROCEDENCIA DE INFORMAR A ESTA SOBERANÍA DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA TORRE ADMINISTRATIVA. TERCERO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN UN INFORME DE LOS AVANCES DE LA SOLICITUD EDP/099LXI/2011 PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN RELACIÓN A LA EDIFICACIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA. ANEXO. EXPEDIENTE DEL PUNTO DE ACUERDO DE LAS SENADORAS BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO Y MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS, DEL 20 DE JULIO DE 2011, POR EL QUE SOLICITA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FISCALICE EL GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN; ASIMISMO, PROPORCIONE UN INFORME SOBRE LA OBRA DENOMINADA TORRE ADMINISTRATIVA. ANTES DE CONTINUAR CON EL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN DAMOS CUENTA DEL OFICIO 2084/240/2011, ENTREGADO EL 19 DE AGOSTO DEL 2011 A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO LOCAL, POR EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ENVIÓ AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA MISMA SOBERANÍA LOCAL POR MEDIO DEL CUAL LE**

ES TURNADO DICHO OFICIO FEDERAL Y DONDE CONCRETAMENTE LE PIDE A SU VEZ, A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, SEA REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE LA MATERIA. ESCRITO PRESENTADO EN FECHA DEL 20 DE JULIO DEL 2011 ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y TURNADO A SU COMISIÓN PRIMERA A SU VEZ TURNADA A ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN LA FECHA ARRIBA DESCRITA POR EL CUAL LAS SENADORAS BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO Y MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXI LEGISLATURA PRESENTAN UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITAN A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FISCALICE EL GASTO FEDERALIZADO DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO PROPORCIONE UN INFORME SOBRE LA OBRA DENOMINADA TORRE ADMINISTRATIVA.** EXPONEN LAS PROMOVENTES QUE LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE HAN CARACTERIZADO POR EL GASTO EXCESIVO, INCREMENTOS DESMEDIDOS EN DEUDA, RESULTADOS NULOS EN SEGURIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRANSPARENCIA Y RESPUESTA A LOS RECLAMOS DE LA SOCIEDAD. SEÑALAN QUE ACUDEN EN DEMANDA DE TRANSPARENCIA, POR LA AUSENCIA CLARA Y OPORTUNA DE LA MISMA EN EL ESTADO, ANTE ESTA TRIBUNA, DE LOS RECURSOS MILLONARIOS DESTINADOS A LOS RAMOS 28 Y 33 Y POR QUÉ

NO SE VEN REFLEJADOS EN INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD O MEJORÍA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NEOLONESES, LO QUE HACE PRESUMIR ACTOS DE CORRUPCIÓN. SIENDO LA TORRE ADMINISTRATIVA UN CLARO EJEMPLO DE ELLO. ALERTAN QUE NO HA SIDO ENTREGADA DICHA OBRA, A PESAR DE VARIAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU CONCLUSIÓN Y CANTIDADES DESTINADAS Y POR DESTINAR, NO OBSTANTE QUE SUS CARACTERÍSTICA IMPLICABA QUE ESO NO SERÍA NECESARIO, HASTA EN TANTO NO SE RECIBIERA Y ESTUVIERA SIRVIENDO PARA LO QUE FUE PROYECTADA. NOS RECUERDAN QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVIÓ UNA SOLICITUD FORMAL A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA FISCALIZAR Y ASÍ CONOCER EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS MILLONES QUE SE HAN EROGADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REFERIDA OBRA, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA MISMA Y POR NUEVOS RECURSOS, POR 312 MILLONES DE PESOS, QUE SE LE PRETENDEN DESTINAR. EN EL PRESENTE EXPEDIENTE OBRA OFICIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONGRESO LOCAL DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE ESTE ÚLTIMO, SIN FECHA DE ENVIÓ, EN RELACIÓN A LOS ESCRITOS PRECEDENTES EN VIRTUD DEL CUAL SE DECLARA INCOMPETENTE PARA ATENDER EL ASUNTO, QUE LE TURNO LA PRESIDENCIA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE MANDADO POR EL C, SENADOR RICARDO GARCÍA

CERVANTES, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOBRE EL EXHORTO A ESTA SOBERANÍA LOCAL EN CUANTO A QUE SE “ESTIME LA PROCEDENCIA PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FISCALICE EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA TORRE ADMINISTRATIVA....” ESTO TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SU NUMERAL 66 FRACCIÓN I, LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, ES UNA COMISIÓN PERMANENTE MAS NO DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE EL PARTICULAR, CIRCUNSTANCIA QUE NO SUCEDE, COMENTA EL PRESIDENTE DE LA CITADA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN TRATÁNDOSE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ES PLENAMENTE COMPETENTE PARA ELLO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ENTRE OTRAS FACULTADES LE ASIGNA LA DE REVISAR Y EN SU CASO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO. POR LO TANTO EN VIRTUD DE DICHO ESCRITO SE LO RE TURNA A LA PRESIDENCIA PARA EFECTOS DE QUE ESTA LE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO PERTINENTE.

**6501/LXXII 4) 7311 /LXXII**

ESCRITO TURNADO EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2012 PRESENTADO POR EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EL EFECTO DE QUE **SE REALICE UNA VISITA AL INTERIOR DEL EDIFICIO PÚBLICO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA PARA CONSTATAR LOS AVANCES DE LA OBRA, ASÍ MISMO QUE SE EXHORTE A LA LIC. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA, TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES INICIE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL MENCIONADO EDIFICIO.** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE ES DE TODOS CONOCIDOS LOS PROBLEMAS, ACUSACIONES Y COMPLICACIONES QUE SE HAN DADO EN TORNO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, UN GIGANTESCO CASCARÓN VACÍO SÍMBOLO DE LA OPACIDAD Y DESPILFARRO DE RECURSOS QUE HAN CARACTERIZADO A ESTA Y LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ASEVERA QUE MÁS DE 950 MILLONES DE PESOS SE HAN DESPERDICIADOS, COSA QUE EQUIVALEN A CASI EL DOBLE DEL PRESUPUESTO DESTINADO A INVERSIÓN EN ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD PRESUPUESTADOS PARA EL 2012, ESTO A PESAR DE QUE SE PROMETIÓ QUE NO TENDRÍA COSTO TODA VEZ QUE EL AHORRO EN LAS RENTAS LO

AMORTIGUARÍA. LAMENTA QUE LEJOS DE AHORRAR SE PAGA DOBLE, PUES SE DESTINAN DIEZ MILLONES AL CASCARÓN Y EN VEZ DE DESAPARECER O SIQUIERA DISMINUIR LAS RENTAS DEL GOBIERNO PASARON DE 7.4 A 8.9 MILLONES DE PESOS. POR SI NO FUERA SUFICIENTE ESTO, NOS DICE QUE EL ACTUAL GOBERNADOR DECLARÓ QUE BUSCA QUE HACER CON LA TORRE ADMINISTRATIVA POR LO CUAL NO LE TIENE UN DESTINO A PESAR DEL SOBRE COSTO DESPROPORCIONADO. REFIERE QUE ANTE TODOS LOS DETALLES Y ACCESORIOS QUE LE FALTAN NO SE SABE SI ESTÁ TOTALMENTE EN OBRA GRIS, LAMENTABLEMENTE ANTE, Y A PESAR DE, TODO ESTO NO SE HA PODIDO CONCRETIZAR LA COMPARCENCIA DEL TESORERO Y DEL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS SOLICITADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA. COMENTA LA RECIENTE TOMA DE PROTESTA DE LA C. MARÍA NARVÁEZ TIJERINA COMO JEFA DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DE SU BANCADA HACE VOTOS PARA QUE DICHA FUNCIONARIA SE AVIQUE AL TEMA Y NO SE DISTRAIGA CON DETALLES MENORES, CONCLUYE NO SIN ANTES SOLICITAR QUE SEA VOTADO EL PUNTO DE ACUERDO EN LA MISMA SESIÓN DE PRESENTACIÓN DADA LA URGENCIA DEL CASO. AHORA BIEN, UNA VEZ SEÑALADO TODO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE MANERA POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN PRESENTADA POR

LOS PROMOVENTES DE ESTOS ASUNTOS, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISOS A) Y G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALIZAMOS DIVERSOS TRABAJOS A EFECTO DE REVISAR EL CONTENIDO DE LOS DISTINTOS EXPEDIENTES AQUÍ ENUNCIADOS, Y EXPRESAR NUESTRAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS A LOS MISMOS, PARA INTEGRAR EL PRESENTE DICTAMEN. SI BIEN ES CIERTO QUE COMPETE A ESTÁ SOBERANÍA FISCALIZAR LO RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA TORRE ADMINISTRATIVA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TAMBIÉN LO ES QUE DICHA LABOR DEBE SEGUIR LAS FORMALIDADES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE

MARCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES RESPETANDO LA DIVISIÓN DE PODERES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LO QUE SOBRE EL PARTICULAR SE DICE EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA Y PARA ELLO ES QUE PROCEDEMOS A DAR CUENTA DE ALGUNAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRO ANDAMIAJE LEGAL A EFECTO DE APOYAR E ILUSTRAR MEJOR EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE HABREMOS DE RECOMENDAR AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA. COMENZAMOS TRANSCRIBIENDO EL SIGUIENTE ARTÍCULO DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE DICE:

***ARTÍCULO 49. EL SUPREMO PODER DE LA FEDERACIÓN SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EN LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN INDIVIDUO, SALVO EL CASO DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO DE LA UNIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29. EN NINGÚN OTRO CASO, SALVO LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131, SE OTORGARÁN FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LEGISLAR.***

SU CORRELATIVO EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE:

***ARTÍCULO 30.- EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR; SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; SIENDO LA BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.***

***ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SÓLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.***

EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RESPECTO A LO QUE COMPETE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DISPONE:

***V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR CRÉDITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES;***

EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO ESTABLECE QUE:

***ARTICULO 14.- LA PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL, INCLUYENDO AL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, SE BASARÁ EN LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES Y PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN***

**ESTA LEY, EN LA LEY DE EGRESOS Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.**

**ARTICULO 15.-EN LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS, DEBERÁN APlicAR LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD, OPTIMIZACIÓN, RACIONALIZACIÓN, DISCIPLINA Y EFICIENTIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ESTABLECIENDO PRIORIDAD AL GASTO SOCIAL Y DE INVERSIÓN PARA REALIZAR OBRAS Y PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD, PROCURANDO OPTIMIZAR, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL GASTO DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTICULO 36.- EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL SE APlicARÁ LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LO CONDUCENTE, LO PREVISTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y EN LA DEMÁS LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY.**

LO ANTERIOR SE ROBUSTECE CON LO QUE AL RESPECTO SEÑALA, PARA EL CASO DE LAS FACULTADES DEL LEGISLATIVO LOCAL, LA CITADA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63 Y LA SIGUIENTE FRACCIÓN LI DEL MISMO ARTÍCULO, AMBAS, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO.

**LI.- DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LAS INSTANCIAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DEL USO DE RECURSOS,**

**ESTATALES Y MUNICIPALES APPLICABLES A TODOS LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN SERÁN EJERCIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN ESTABLEZCAN SUS PROPIAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN; Y**

LO QUE SE ENRIQUECE CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 18.-LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, LOS EGRESOS, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS COSAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS, FONDOS, LOS GASTOS FISCALES Y LOS PAGOS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; ASÍ COMO DE LA DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBAN INCLUIR EN DICHO DOCUMENTO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES APPLICABLES. ASIMISMO, COMPRENDE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE DICHOS INGRESOS Y EGRESOS, Y DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.**

.....”

**ARTÍCULO 50. EL INFORME DE RESULTADOS DEBERÁ CONTENER AL MENOS:**

- I. LOS DICTÁMENES DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA;**
- II. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS;**

- III. LAS OBSERVACIONES, Y COMENTARIOS DE LAS ACTUACIONES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN EFECTUADO;**
- IV. EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES;**
- V. LA COMPROBACIÓN DE QUE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN, SE AJUSTARON A LO DISPUESTO A SU LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EN LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES EN LA MATERIA;**
- VI. EL SEÑALAMIENTO, EN SU CASO, DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS; Y**
- VII. LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS AUDITADOS**

**ARTÍCULO 51.EL CONGRESO DEBERÁ RESOLVER LO CONCERNIENTE A LA APROBACIÓN O RECHAZO DE CADA UNA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, SIN PERJUICIO DE QUE EL ÓRGANO, EN EL INFORME DEL RESULTADO, LE DE CUENTA AL CONGRESO DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE SE HUBIEREN FINCADO; DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES; Y DE LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES RESPECTIVAS; ASÍ COMO DE LA PROMOCIÓN DE OTRO TIPO DE, RESPONSABILIDADES Y DENUNCIAS DE HECHOS PRESUNTAMENTE ILÍCITOS, QUE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY.**

DE LO ANTERIOR, VEMOS QUE ESTÁ CLARAMENTE DEFINIDO LA FORMA EN QUE SE DIVIDE PARA SU EJERCICIO EL PODER Y QUE DEBE CONSTREÑIRSE A LO QUE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PERMITIDO. ES ASÍ QUE OBSERVAMOS QUE POR UN LADO AL EJECUTIVO LE COMPETE

EJERCER TODO LO RELATIVO AL PRESUPUESTO PERO QUE ELLO NO ES ABSOLUTO O ARBITRARIO SINO QUE LO DEBE DE HACER CONFORME A VARIOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES RECTORES Y, POR EL OTRO, AL LEGISLATIVO, LE COMPETE LO CONCERNIENTE A SU REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LO QUE AQUEL, POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE SUS SUBALTERNOS HAYA HECHO EN MATERIA DE GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. PARA EL EJERCICIO DE ESTA ATRIBUCIÓN, QUE SE DA FUNDAMENTALMENTE EN DOS PASOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EL LEGISLATIVO SE VALE DEL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUIEN SE ENCARGA DEL PRIMERO. COMO SE DESPRENDE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES ARRIBA CITADAS, PARA ELLO, ESTA DEPENDENCIA FISCALIZADORA CUENTA CON FACULTADES PERTINENTES PARA EVALUAR EL CORRECTO Y LEGAL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y EN CASO CONTRARIO EN EL INFORME DE RESULTADOS PODRÁ INCLUSO RESOLVER EN EL SENTIDO DE FINCAR RESPONSABILIDADES, IMPONER SANCIONES O REALIZAR LA PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DENUNCIA DE HECHOS PRESUNTAMENTE ILÍCITOS, SEGÚN CORRESPONDA. AHORA BIEN, PARA LO ANTERIOR, EXISTE UN TIEMPO PROPICIO LEGALMENTE EN EL QUE SE DEBEN DE LLEVAR A CABO DICHAS LABORES, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DISPONE:

**ARTÍCULO 7.-LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE SERÁ PRESENTADA AL CONGRESO, EN FORMA IMPRORROGABLE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.**

**LA COMISIÓN TURNARÁ LOS INFORMES DE CUENTA PÚBLICA Y LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES A LOS DE SU PRESENTACIÓN.**

.....”

A SU VEZ, SOBRE EL PARTICULAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 LO SIGUIENTE:

**“LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA AL CONGRESO DEL ESTADO O A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LOS CIENTO TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LOS DE SU PRESENTACIÓN, EL CUAL SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y TENDRÁ CARÁCTER PÚBLICO.”**

ANTE LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO ES MOMENTO DE VERIFICAR SI SE HA DADO CABAL CUMPLIMIENTO A DICHOS PLAZOS LEGALES Y TENEMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2011, TANTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO DEL FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS (FIDEPROES) HAN SIDO REMITIDAS INCLUSO YA

A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL 25 Y 22, DE OCTUBRE DE ESTE 2012, RESPECTIVAMENTE. AHORA BIEN, RESPECTO A LA PETICIÓN DE QUE SE FINQUEN EN UN CASO DADO INCLUSIVE HASTA ACCIONES DE ÍNDOLE PENAL ES PRECISO ADVERTIR QUE EL NUMERAL 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTRAS COSAS, SE ESTABLECE QUE:

***"SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE DICHA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO...".***

DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DESPRENDE LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES QUE DEBERÁN DE CONTENER LAS DENUNCIAS CIUDADANAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA QUE LAS MISMAS SEAN PROCEDENTES, LOS CUALES SON: QUE DICHAS DENUNCIAS SE HAGAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE SEAN FUNDADAS EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO. SI ESTO ES OBLIGATORIO EN TRATÁNDOSE DE DENUNCIAS CIUDADANAS ES MENESTER QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA Y POR LA CALIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

DE LOS PROMOVENTES SE APLIQUE CON MAYOR RIGOR DICHOS PRINCIPIOS DE PROCEDIBILIDAD. SIN EMBARGO, DE LO QUE OBRA EN LOS ESCRITOS QUE SE ESTUDIAN PARA EFECTO DE EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, NO SE OBSERVA ELEMENTO DE PRUEBA QUE TENGA DICHAS CARACTERÍSTICAS, APARECIENDO SOLO UN ANEXO CONSISTENTE EN UNA COPIA DE UN RECORTE DE NOTA PERIODÍSTICA DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE ESTA LOCALIDAD, ELEMENTO QUE EN MODO ALGUNO CONSTITUYE UNA FORMA DE PRUEBA IDÓNEA QUE HAGA CONCLUIR EN FORMA RAZONABLE Y FEHACIENTE LA EVENTUAL COMISIÓN DE LAS ACCIONES IRREGULARES O ILÍCITAS A QUE HACEN MENCIÓN. LO MISMO APLICA PARA NO PROPONER LA REALIZACIÓN DE ACCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA PETICIÓN DE INTERVENCIÓN DE LOS TITULARES DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN Y DE LA CONTROLARÍA DEL ESTADO PUES ESTA SOBERANÍA RATIFICA CON ELLO LA FORMALIDAD CON QUE CONSIDERA DEBEN REALIZARSE LAS ACCIONES SOLICITADAS, PARA EFECTO DE NO DAÑAR POR UN LADO LA CREDIBILIDAD DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO Y POR EL OTRO EL RESPETO INSTITUCIONALIZADO QUE LE MERECEN EL EJECUTIVO Y EL JUDICIAL, CON LOS QUE COMPARTE LA GOBERNABILIDAD DE ESTA ENTIDAD. IGUAL RESPETO Y CONSIDERACIONES NOS MERECEN LOS PODERES FEDERALES Y ENTENDEMOS QUE A TODOS NOS OCUPA LA TAREA DE VELAR EN TODO POR EL BIEN COMÚN, PERO FRENTE A LA INTERVENCIÓN QUE HACEN VARIOS SENADORES, ENTRE ELLOS UNO CON LA CALIDAD DE

VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DAMOS CUENTA DE QUE EN LO QUE RESPECTA AL ÁMBITO ESPACIAL DE VALIDEZ DE NUESTRA COMPETENCIA ELABORAMOS EL PRESENTE DICTAMEN SIN PERJUICIO DE LO QUE DEL PROPIO CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PUDIERAN RESOLVER, AUNQUE ES PRECISO INDICAR QUE CONFORME A CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AUDITORÍAS SUPERIORES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ESTA ÚLTIMA REVISA LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE EJERCEN POR LAS ENTES PÚBLICOS QUE SON OBJETO DE EXAMEN EN EL PRESENTE DICTAMEN NO APARECIENDO OBSERVACIÓN ALGUNA A CARGO DEL ESTADO POR CAUSA O CON MOTIVO DE LA OPERACIÓN DE FIDEPROES. RESPECTO A CITAR O PROCEDER CONTRA EL EX GOBERNADOR HEMOS DE ESTAR A LO QUE NOS MANDA EL ARTÍCULO 116 EN SU PRIMER PÁRRAFO, QUE DICE:

***“ARTICULO 116.- EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SÓLO PODRÁ INICIARSE DURANTE EL PERÍODO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑE SU CARGO Y DENTRO DE UN AÑO DESPUÉS. LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SE APLICARÁN EN UN PERÍODO NO MAYOR DE UN AÑO A PARTIR DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO.***

DE ESTA DISPOSICIÓN DESPRENDEMOS POR ANALOGÍA QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL EX GOBERNADOR NADA MÁS ESTÁ OBLIGADO, EN UN MOMENTO DADO Y CON LAS FORMALIDADES DEL CASO, A COMPARCER

A EFECTO DE RESPONDER POR LOS SEÑALAMIENTOS O ACUSACIONES VERTIDOS EN SU CONTRA POR EL PERIODO SEÑALADO Y QUE YA HA TRANSCURRIDO EN EXCESO. ANTE TODO LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE HA HABIDO CAMBIOS SUSTANCIALES A LAS DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES Y LOCALES QUE A LA VEZ QUE CONCEDEN MAYOR CERTIDUMBRE Y TRANSPARENCIA A LOS PROCESOS RELATIVOS A LAS CUESTIONES DE LOS DINEROS PÚBLICOS A LA VEZ IMPONEN OBLIGACIONES A LOS INTERESADOS O PREOCUPADOS POR SU MANEJO PARA EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS. DESDE LUEGO NOS TOCA A NOSOTROS VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY PARA EFECTO DE PODER RESPALDAR LAS ACTUACIONES QUE PRETENDAMOS LLEVAR A CABO Y ES POR LO CUAL HEMOS DE EMITIR RESPECTO A LOS ESCRITOS QUE MOTIVAN LA ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN ORDENADA DESDE ENERO DE 2010 A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES APLICADAS EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES. ASÍ TAMBÍEN ES PERTINENTE QUE USO DE LA FACULTAD CONFERIDA A ESTA SOBERANÍA SE GIREN INSTRUCCIONES A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS Y DE

GOBIERNO CENTRAL EN SU EJERCICIO 2012 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO, PLAZA CÍVICA EN CONSECUENCIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO **PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME SOBRE LA INVESTIGACIÓN ORDENADA DESDE ENERO DE 2010 A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES APLICADAS EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES.**

.....

**SEGUNDO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS EN SU EJERCICIO 2012 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO, PLAZA CÍVICA**

**TERCERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL**

**ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LA REVISIÓN DE GOBIERNO CENTRAL EN SU EJERCICIO 2012 PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA CENTRO DE GOBIERNO, PLAZA CÍVICA CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ME MANIFIESTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE SE DISCUTIÓ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DEL EXPEDIENTE 6501, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL C.

GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTE CONGRESO, DESDE ENERO DEL 2010, A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES APLICADAS EN CASO DE HABER IRREGULARIDADES, E INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REMITA DE INMEDIATO, COPIA DEL EXPEDIENTE DE ESE RUBRO, QUE DEBE RADICAR EN LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA TUVO A BIEN ANALIZAR DICHA SOLICITUD, DETERMINANDO QUE COMO PODER LEGISLATIVO CONSTITUCIONALMENTE, LE CORRESPONDE VERIFICAR QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA LEY, PARA EFECTO DE PODER RESPALDAR LAS ACTUACIONES QUE REALIZAN LAS ENTIDADES DE GOBIERNO; ES POR ELLO QUE PROCEDIÓ A EMITIR EL EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE HAGA LLEGAR A ESTA SOBERANÍA EL INFORME SOLICITADO. ASÍ MISMO ES PERTINENTE QUÉ EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA A ESTA SOBERANÍA, SE GIREN INSTRUCCIONES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS Y DE GOBIERNO CENTRAL, EN SU EJERCICIO 2012, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DESTINADOS A LA OBRA DENOMINADA “CENTRO DE GOBIERNO PLAZA CÍVICA”, CON ELLO EQUIVALDRÍA A DARNOS CERTEZA, RESPECTO DEL MANEJO

ADMINISTRATIVO DE LA TORRE, ASÍ COMO DE OTORGAR LA TRANSPARENCIA DEBIDA A ÉSTA INVERSIÓN MULTIMILLONARIA. LA TORRE ADMINISTRATIVA, HA RESULTADO SER UN MONUMENTO AL DESPILFARRO Y A LA CORRUPCIÓN, UN BARRIL SIN FONDO EN EL QUE YA HABIENDO ENTRADO EN SU QUINTO AÑO DE GOBIERNO EL LICENCIADO RODRIGO MEDINA, NO HA LOGRADO LA CONCLUSIÓN AL 100 POR CIENTO A PESAR DEL DESTINO QUE SE SEÑALA; HA SUPERADO LOS MIL MILLONES DE PESOS. POR LO ANTES EXPUESTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ACUERDO, REMITIENDO EL EXHORTO DESCRITO, Y PARA EL CUÁL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. “

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6501/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7675/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2012, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011, BAJO EL**

**EXPEDIENTE 7675/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.-** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2012 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 9 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS 49 Y 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$29,094,472.00
DERECHOS	\$15,361,406.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$65,660.00
PRODUCTOS	\$881,349.00
APROVECHAMIENTOS	\$5,407,054.00
PARTICIPACIONES	\$140,198,530.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$11,246,594.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$36,450,756.00

FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$22,442,283.00
OTRAS APORTACIONES	\$49,875,930.00
FINANCIAMIENTO	-
OTROS	\$510,049.00
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$311,534,083.00</b>

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$121,839,343.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$24,160,094.00
DESARROLLO SOCIAL	\$11,919,742.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$161,624.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$11,323,880.00
ADQUISICIONES	\$1,285,890.00
PROGRAMA DE INVERSIÓN	\$90,496,981.00
PROGRAMAS SOCIALES	\$15,906,881.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,957,688.00
APORTACIONES MUNICIPALES	\$2,276,883.00
	<b>TOTAL</b>
	<b>\$282,329,006.00</b>

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APlicó UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y

METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$5,783,410.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. **TERCERO.-** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN LOS APARTADO CORRESPONDIENTE

DE ESTE DICTAMEN. **CUARTO.**- EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASIMISMO LAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 55 AL 68 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **EGRESOS EN GENERAL**, AL IGUAL QUE EN EL AÑO ANTERIOR, SE OBSERVÓ QUE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA AL PERSONAL Y LA COMPRA DE MEDICAMENTOS SE ADJUDICARON POR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS CLINISA, S. C., ASÍ COMO, A FARMACIAS LA CADENA, S. A. DE C. V. Y DISTRIBUIDORA SERVI, S. A. DE C. V., RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES CONFORME AL

MONTO TOTAL EROGADO EN EL AÑO 2011, DEBIÉNDOSE EFECTUAR EN AMBOS CASOS UNA LICITACIÓN PÚBLICA. DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE REVISARON LAS ACTAS DE LAS SESIONES EFECTUADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN DETECTÁNDOSE QUE EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 21 CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2011 EL R. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ OTORGAR COMO GARANTÍA UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE: A) NO SE LOCALIZÓ LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR COMO GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES DEL RAMO 28 QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO; B) ASÍ MISMO, EN RELACIÓN AL INCISO ANTERIOR DETECTÁNDOSE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA MCJ-DA-001/11 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE 9,863 LUMINARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CUYA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MENCIONA: ARRENDAMIENTO PARA SUMINISTRO DE BIENES, SISTEMAS DE MONITOREO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS LUMINARIAS DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA, SU INSTALACIÓN Y DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN APEGO A LAS BASES DE LICITACIÓN, CON OBJETO DE GENERAR AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Y SER MAS EFICIENTES EN EL CONSUMO DE LA MISMA, EN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, OBSERVÁNDOSE QUE EN ÉSTA NO SE MENCIONAN LOS MONTOS Y PLAZOS POR LOS CUALES ESTARÁ COMPROMETIDO EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA A **PRESTACIONES, POR CONCEPTO DE CAPACITACIÓN**, SE REGISTRARON PAGOS MEDIANTE IGUALAS MENSUALES POR VALOR TOTAL DE \$208,800.00 A LA EMPRESA A.I.P. ASESORÍA INTEGRAL PROFESIONAL, S. A. DE C. V., DEVENGADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS PROFESIONAL Y TÉCNICA EN MATERIA FISCAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL, CONTABLE Y PATRIMONIAL, SEGÚN CONTRATO CON VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2010 AL 30 DE OCTUBRE DE 2012, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y COMPROBANTES FISCALES, OBSERVÁNDOSE QUE ESTE TIPO DE EROGACIONES NO SE JUSTIFICAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LAS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS QUE SE PRESTARON, COMO LOS OFICIOS QUE SE DEBEN DE EMITIR ENTRE AMBAS PARTES QUE DEMUESTREN EL REQUERIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS REPORTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS QUE DESCRIBAN DE MANERA PORMENORIZADA LAS ACTIVIDADES EJERCIDAS EN LOS ASUNTOS ACORDADOS Y SUS RESPECTIVOS INFORMES QUE CONTENGAN LA CONCLUSIÓN DE LOS RESULTADOS Y BENEFICIOS QUE SE OBTUVIERON EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS RECIBIDOS. A) ADEMÁS, EN

LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CELEBRADO CON VIGENCIA AL 30 DE OCTUBRE DE 2012, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A BRINDAR SE MENCIONA DE MANERA GENERAL (ASESOR), SIN DESCRIBIRSE DE MANERA ESPECÍFICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 19607 POR IMPORTE DE \$36,627.00 EXPEDIDA EL 11 DE FEBRERO DE 2011 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA SUMERCA, S. A. DE C. V., QUE AMPARA LA COMPRA DE 250 DESPENSAS, SEGÚN FACTURA NÚMERO 20640 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE FUERON ENTREGADAS COMO APOYO EN ESPECIE A JUECES AUXILIARES PROPIETARIOS Y SUPLENTES, DE EJIDOS, HACIENDAS, COLONIAS Y DE LA CABECERA MUNICIPAL, JUSTIFICANDO SU ENTREGA CON RELACIONES QUE DETALLAN SUS NOMBRES, TELÉFONOS Y ÁREA DE JURISDICCIÓN, ASÍ COMO, CON MATERIAL FOTOGRÁFICO. OBSERVÁNDOSE QUE ESTE TIPO DE EROGACIONES NO SE JUSTIFICÓ CON LAS CREDENCIALES OFICIALES VIGENTES EXPEDIDA POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COMPETENTE QUE ACREDITE LA FUNCIÓN E IDENTIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS, ASÍ COMO, CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN EVIDENCIA DE HABER RECIBIDO EL APOYO EN CUESTIÓN, CON LA DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. EN LO RELATIVO A **EVENTOS REFERENTE A ANIVERSARIO DEL**

MUNICIPIO, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 21600 POR IMPORTE DE \$75,000 EXPEDIDA EL 11 DE AGOSTO DE 2011 A NOMBRE DE PARTICULAR ORGANIZADOR DE EVENTO TAURINO A REALIZARSE EL DÍA 14 DEL MES Y AÑO CITADOS, CON MOTIVO DEL 374 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE AMPARA LA COMPRA DE 3,000 BOLETOS DE ENTRADA PARA OBSEQUIARLOS ENTRE LOS VECINOS, EROGACIÓN QUE SE JUSTIFICA CON EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL SE AUTORIZA FORMALIZAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON EL ORGANIZADOR, CON LOS VALES DE RECEPCIÓN DEL BOLETAJE Y DEL EFECTIVO ELABORADOS EN HOJAS TAMAÑO CARTA Y CON DIVERSO MATERIAL FOTOGRÁFICO. OBSERVÁNDOSE QUE ESTA DE EROGACIÓN NO SE JUSTIFICÓ CON EL COMPROBANTE FISCAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; ADEMÁS, NO SE ELABORÓ EL CONVENIO QUE SE DEBIÓ ESTABLECER CON EL ORGANIZADOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2011. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE

CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-CI-05/2011** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO, EN TERRENO DEL DIF JERÓNIMO TREVIÑO); **MCJ-CI-07/2011** (CANCHAS POLIVALENTES Y JUEGOS INFANTILES, COLONIA REAL DE CADEREYTA); **MCJ-CI-10/2010** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES GERMÁN ALMAGUER, EMILIANO ZAPATA, CRISÓSTOMO GARZA, PEDRO GARZA, FRANCISCO LÓPEZ, MOISÉS GARZA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO, EJIDO PALMITOS); **MCJ-CI-04/2011** (REMODELACIÓN DE PLAZA, COLONIA ALFREDO V. BONFIL); **MCJ-CI-06/2011** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA LAS ESPIGAS, SEGUNDO SECTOR); **MCJ-SDSE-ADC-030/2010** (AMPLIACIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VANEGAS, EN LA CALLE LOPEZ RAYÓN Y BENITO JUÁREZ, COLONIA LÓPEZ MATEOS); **MCJ-SDSE-ADC-035/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SAN RAFAEL, COLONIA HACIENDA SAN RAFAEL); **MCJ-SDSE-ADC-033/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LA VICTORIA, COLONIA HACIENDA EL REFUGIO); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS); **MCJ-LP-**

**02/2010** (PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO ENTRE GONZALITOS Y PRIVADA HUMBERTO GARCÍA, CABECERA MUNICIPAL); **MCJ-LP-03/2010** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE RODOLFO JUNCO DE LA VEGA ENTRE JESÚS CANTÚ Y LÍMITE, CALLE JESÚS DIONISIO GONZÁLEZ ENTRE JUNCO DE LA VEGA Y ABELARDO A. LEAL, COLONIA INFONAVIT JERÓNIMO TREVIÑO); **MCJ-CI-38/2009** (CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS, BAÑOS, BARDAS PERIMETRALES, MALLA PERIMETRAL Y SUBESTACIÓN, EN PANTEÓN; Y PAVIMENTO DE CALLE PRINCIPAL, CAMINO A EJIDO SAN JUAN DE LOS GARZA, EJIDO SAN JUAN DE LOS GARZA); **MCJ-LP-04/2010** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE GONZALITOS ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, GONZALITOS ENTRE 5 DE MAYO Y EUGENIO SERRANO Y GONZALITOS DE EUGENIO SERRANO 122.82 M AL PONIENTE, CABECERA MUNICIPAL); **MCJ-CI-41/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE NÚMERO 2 Y CALLE NÚMERO 5; CALLE NÚMERO 1 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE NÚMERO 4, MÁS 66,74 M; CALLE NÚMERO 3 ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y CALLE NÚMERO 1; Y CALLE NÚMERO 4 ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y CALLE NÚMERO 1, EJIDO BARRANQUITO). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, EN LAS OBRAS **MCJ-SDSE-ADC-030/2010** (AMPLIACIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VANEGAS, EN LA CALLE LOPEZ RAYÓN Y BENITO JUÁREZ, COLONIA

LÓPEZ MATEOS); **MCJ-SDSE-ADC-035/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SAN RAFAEL, COLONIA HACIENDA SAN RAFAEL); **MCJ-SDSE-ADC-033/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LA VICTORIA, COLONIA HACIENDA EL REFUGIO). PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO DOS POSTES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, UBICADOS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE EL MUNICIPIO NO REALIZÓ LAS GESTIONES PREVIAS NECESARIAS, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA OBRA, **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN EN LA CUAL SE PRECISE LA SOLUCIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA

AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO QUE LLEVÓ A CABO EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES PREVIO A SU APLICACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE DEFINIÓ EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL RESPONSABLE QUE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE

CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE EL CONTRATISTA PRESENTÓ PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUE VALIDARON TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LEY, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA

DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, la DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE QUE SE CONTÓ CON UN LABORATORIO ACREDITADO Y UN PROFESIONAL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, MISMOS QUE VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LEY, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO QUE DETERMINARON EL TRANSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL (TDPA) Y EL NIVEL DE TRÁFICO PESADO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y

CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS DE GEOTECNIA QUE ESTABLECIERON LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, DETERMINADOS A PARTIR DE SU RESISTENCIA, MEDIDO EN FUNCIÓN DEL VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA SECCIÓN DE PAVIMENTO SELECCIONADO A PARTIR DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO O EN SU CASO, EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE

CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS PARÁMETROS DE LOS LÍMITES DE FRICCIÓN Y TEXTURA PERMISIBLES PARA LAS VIALIDADES URBANAS, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA CALIDAD DEL MATERIAL PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, EN

LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL PREVIO A SU COLOCACIÓN, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA

MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ENSAYOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL DURANTE SU EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL MÉTODO DE CONTROL DE CALIDAD QUE FIJEN PARA LA CAPA DE SUBRASANTE CONVENCIONAL, CAPA DE SUBBASE, CAPA DE BASE MODIFICADA, CAPA DE CARPETA CON CONCRETO ASFÁLTICO, RIEGO DE IMPREGNACIÓN Y RIEGO DE LIGA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MCJ-LP-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A EJIDO SOLEDAD HERRERA, ENTRE CARRETERA A PUEBLO NUEVO Y PUENTE SOBRE RÍO SAN JUAN, EJIDO SOLEDAD HERRERA); **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-LP-03/2011** (CONSTRUCCIÓN DE PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO VIAL BICENTENARIO DEL CADENAMIENTO 1+300 AL 3+920 Y DEL TRAMO HACIA LA CALLE GONZALITOS DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+221, CABECERA MUNICIPAL Y COLONIAS ALBEROS, SAN MOISÉS Y ARBOLEDAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y

POBREZA EXTREMA, **MCJ-CI-01/2011** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE 3 Y CALLE 4, EJIDO SANTA ISABEL Y DOLORES); **MCJ-CI-07/2011** (CANCHAS POLIVALENTES Y JUEGOS INFANTILES, COLONIA REAL DE CADEREYTA); **MCJ-CI-10/2010** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES GERMÁN ALMAGUER, EMILIANO ZAPATA, CRISÓSTOMO GARZA, PEDRO GARZA, FRANCISCO LÓPEZ, MOISÉS GARZA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO, EJIDO PALMITOS); **MCJ-CI-06/2011** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA LAS ESPIGAS, SEGUNDO SECTOR); **MCJ-SDSE-ADC-030/2010** (AMPLIACIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VANEGAS, EN LA CALLE LOPEZ RAYÓN Y BENITO JUÁREZ, COLONIA LÓPEZ MATEOS); **MCJ-SDSE-ADC-035/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA SAN RAFAEL, COLONIA HACIENDA SAN RAFAEL); **MCJ-SDSE-ADC-033/2010** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE METÁLICA EN LA ESCUELA PRIMARIA LA VICTORIA, COLONIA HACIENDA EL REFUGIO); **MCJ-CI-41/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL ENTRE CALLE NÚMERO 2 Y CALLE NÚMERO 5; CALLE NÚMERO 1 ENTRE CALLE PRINCIPAL Y CALLE NÚMERO 4, MÁS 66,74 M; CALLE NÚMERO 3 ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y CALLE NÚMERO 1; Y CALLE NÚMERO 4 ENTRE PAVIMENTO EXISTENTE Y CALLE NÚMERO 1, EJIDO BARRANQUITO). EN LO RELATIVO A **DESARROLLO URBANO**, SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE USO DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA UN CENTRO COMERCIAL, DETECTANDO UNA DIFERENCIA DE 71

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN EL PLANO DEL PROYECTO AUTORIZADO, ESTO EN RAZÓN DE QUE SÓLO SE PRESENTAN 806 CAJONES, DEBIENDO SER UN TOTAL DE 877 CAJONES, INCUMPLIENDO CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA OBJETO DE ESTUDIO, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **144/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO Y DE EDIFICACIÓN, CON GIRO DE CENTRO O PLAZA COMERCIAL, UBICADO EN EL BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 1103). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA, **069/2010** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DEL ROBLE, SECTOR CIPRÉS); SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, DETECTÁNDOSE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO SE MENCIONA QUE EXISTE UN ÁREA MUNICIPAL FALTANTE POR CEDER DE 509.45 M<sup>2</sup>, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE DICHA AUTORIZACIÓN CONTRAVIENE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA UN FRACCIONAMIENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO CUMPLE CON EL 17% DE CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL, EN LA LICENCIA **316/2010** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO PRIVADA SANTA MARÍA). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA

AUDITORÍA, LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ESTADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL DESARROLLO, **316/2010** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO PRIVADA SANTA MARÍA). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **140/2011** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO FUNERARIO O CEMENTERIO DENOMINADO RENACIMIENTO). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, OTORGADO POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **140/2011** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO FUNERARIO O CEMENTERIO DENOMINADO RENACIMIENTO). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTORGADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, **140/2011** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS

GENERALES DE DISEÑO URBANO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO FUNERARIO O CEMENTERIO DENOMINADO RENACIMIENTO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 6-SEIS, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 194/2011 (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 6-SEIS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN HACIENDA SAN BARTOLO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN V DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS*

*PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LA PARCELACIÓN DE LOS LOTES QUE RESULTEN CONFORME A LA FRACCIÓN ANTERIOR SOLO SE PODRÁN DIVIDIR EN CINCO PORCIONES Y QUE NO SE LLEVE A CABO LA APERTURA DE VÍA PÚBLICA, NI SERVIDUMBRE DE PASO". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO FUE PARCELADO EN 6-SEIS PORCIONES EXCEDIÉNDOSE EL LÍMITE PERMITIDO DE 5-CINCO PORCIONES, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 194/2011 (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 6-SEIS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN HACIENDA SAN BARTOLO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221, FRACCIÓN I DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN "LA PARTICIÓN DE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS FRACCIONES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBERÁ OBSERVAR LAS SIGUIENTES NORMAS BÁSICAS: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN NO PODRÁN SER MAYOR A 5-CINCO Y DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO FUE SUBDIVIDIDO EN 6-SEIS PORCIONES EXCEDIÉNDOSE EL LÍMITE PERMITIDO DE 5-CINCO PORCIONES, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE*

EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIÓN, EN EL EXPEDIENTE **233/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 6-SEIS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL POBLADO LA FRAGUA). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA *LDUNL*, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPES TRE*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 4-CUATRO, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL PROYECTO EN REFERENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADA COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE EL MISMO, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN EL EXPEDIENTE **033/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN HACIENDA SAN BARTOLO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA *LDUNL*, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 3-TRES, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE EL CAMINO EXISTENTE QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL PROYECTO EN REFERENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADO COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE EL MISMO, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA,

NO SE DEBIERON APPLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN EL EXPEDIENTE **040/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL RANCHO EL BALUARTE). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA *LDUNL*, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 5-CINCO, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APPLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN EL EXPEDIENTE **229/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL EJIDO EL BARRANQUITO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA *LDUNL*, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN*

*DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE". Y EN LAS APROBACIONES EXPEDIDAS POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE LOS PREDIOS RESULTANTES DE DICHAS PARCELACIONES NO CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE LA AFECTACIÓN VIAL Y LOS ANDADORES QUE SE REGISTRAN EN LOS PLANOS DE LOS PROYECTOS EN REFERENCIA, NO DEBIERON SER CONSIDERADOS COMO VÍAS PÚBLICAS, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTAN LOS TRÁMITES URBANÍSTICOS QUE ACREDITEN LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS, NI SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LAS TRAMITACIONES Y RESOLUCIONES DE LA SOLICITUDES EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA 238/2011 (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL EJIDO EL CASTILLO). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES*

*Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE 2-DOS DE LOS PREDIOS RESULTANTES NO CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE LA AFECTACIÓN VIAL QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL PROYECTO EN REFERENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADA COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE LA MISMA, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA 272/2011 (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5-CINCO LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL EJIDO SAN JUAN DE LOS GARZA). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, POR UN IMPORTE DE \$78,026.34, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL PÁRRAFO SEXTO DEL APARTADO DE ACUERDA DE*

LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ADMINISTRATIVO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA EN EL EXPEDIENTE **331/2006** (APROBACIÓN DE VENTAS PARA UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LAS QUINTAS). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LA LICENCIA **279/2011** (AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON UN GIRO DE AUTO LAVADO Y LOCALES COMERCIALES, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NO. 915 PONIENTE). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 1-UNO, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE EL CAMINO DE SERVIDUMBRE DE PASO QUE SE REGISTRA EN EL

PLANO DEL PROYECTO EN REFERENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADA COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE EL MISMO, NI SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA **267/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3-TRES LOTES RESULTANTES, UBICADO EN HACIENDA SANTA EFIGENIA). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221 DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS FRACCIONES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS*". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE LOS PREDIOS RESULTANTES IDENTIFICADOS BAJO LOS NÚMEROS 2-DOS Y 3-TRES, NO CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, YA QUE LA SERVIDUMBRE DE PASO QUE SE REGISTRA EN EL PLANO DEL PROYECTO EN REFERENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADA COMO VÍA PÚBLICA, ESTO EN RAZÓN DE QUE NO SE PRESENTA EL TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DE EL MISMO, NI SE ENCUENTRA

CONTEMPLADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN LL DE LA CITADA LEY, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIÓN, EN LA LICENCIA **385/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3-TRES LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE CAPITÁN ALONSO DE LEÓN). SE REVISÓ LA LICENCIA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN, DETECTÁNDOSE QUE LA LICENCIA FUE OTORGADA ANTICIPADAMENTE AL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHO TRÁMITE TIENE COMO FECHA DE AUTORIZACIÓN EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y NOTIFICADA EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, MIENTRAS QUE LOS RECIBOS DE INGRESOS PRESENTAN SELLOS DE PAGO CON FECHA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, INCUMPLIENDO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280, FRACCIÓN VIII DE LA *LDUNL*, EN LA LICENCIA **385/2011** (AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3-TRES LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE CAPITÁN ALONSO DE LEÓN). DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN III DE LA *LDUNL*, DEBE DE ENTENDERSE POR PARCELACIÓN "*LA PARTICIÓN DE UN PREDIO FUERA DE LOS LÍMITES DE UN CENTRO DE POBLACIÓN EN*

*DOS O MÁS LOTES Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBE OBSERVAR LAS NORMAS BÁSICAS SIGUIENTES: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, CUANDO SE REQUIERA LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SE LE DARÁ EL TRATAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE". Y EN LA APROBACIÓN EXPEDIDA POR ESA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 2-DOS, NO CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN REFERENCIA, NO SE DEBIERON APlicAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, EN LA LICENCIA 103/2011 (AUTORIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2-DOS LOTES RESULTANTES, UBICADO EN POBLADO EL BARRANQUITO). NO SE PROPORCIONÓ LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN TÉRMINOS DEL OFICIO SIGNADO POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, EN LAS LICENCIAS S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN); S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO). EN ALCANCE A DIVERSO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO ASENL-DAOPDU-MU08-985/2012,*

PRONUNCIADO POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y NOTIFICADO A ESA ENTIDAD FISCALIZADA EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2012, Y ANTE LA OMISIÓN DE ESA ENTIDAD DE DAR RESPUESTA AL MISMO, SE LE REQUIERE DE NUEVA CUENTA A ESA MUNICIPALIDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA, SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.) O ACTOS DE MODIFICACIÓN DEL USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.) QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 HAYA EFECTUADO EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO

DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, EN LA LICENCIA S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). EN LO RELATIVO A **PROFIS**, POR CONCEPTO DE INGRESOS, REFERENTE A **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN Y ADMINISTRARÁN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES

TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2011. EN LO REFERENTE A **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011. POR CONCEPTO DE **EGRESOS**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SEDESOL, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO, PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL POR IMPORTE TOTAL DE \$121,023, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2011. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A LAS **OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. **QUINTO.-** EN EL SIGUIENTE APARTADO SE ESTABLECE UN RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCIERON POR PARTE DEL ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARON.

ACCIONES O RECOMENDACIONES											
TIPO AUDITORÍA	DE	A)	B)	C)	D)	E)	F)	G)	H)	I)	TOTAL
A) GESTIÓN FINANCIERA		2		1				3			6
B) OBRA PÚBLICA		66					8	8			82
C) DESARROLLO URBANO		24						6			30
D) PROFIS		3	1								4
<b>TOTAL</b>		<b>95</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>17</b>	<b>20</b>		<b>122</b>

**LEYENDA:**

**A) PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES (PPR)**  
DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LAS OBSERVACIONES, DEFICIENCIAS E IRREGULARIDADES QUE SUBSISTEN DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES, POR NO HABER SIDO SOLVENTADAS O DESVIRTUADAS, Y QUE PERMITEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS Y CONDUCTAS QUE PRODUCEN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LA HACIENDA O PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, A EFECTO DE QUE PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE PERMITA LOCALIZAR E IDENTIFICAR A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, ASÍ COMO LA DE FIJAR EN CANTIDAD LIQUIDA EL MONTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, A FIN DE ESTAR EN APTITUD EN SU CASO, DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA A QUE HAYA LUGAR.

**B) PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)**

ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE LOS SUPERIORES JERÁRQUICOS DEL ENTE PÚBLICO, LAS IRREGULARIDADES QUE SUBSISTEN DE LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES, QUE CONSTITUYEN INCUMPLIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES, A EFECTO DE QUE

INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVOS.

**C) PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PIIC)**

ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PROMUEVE LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO COMPETENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES O DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN RELACIÓN CON FONDOS Y RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL (EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN O REASIGNACIÓN), O BIEN, LA INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL COMPETENTE DE LOS ENTES PÚBLICOS (AJENOS A LA REVISIÓN EN LA QUE SE DETECTARON LAS IRREGULARIDADES), A EFECTO DE QUE REALICEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS QUE SE LE INFORMAN, Y QUE A JUICIO DE ESTA AUDITORÍA, PODRÍAN DESPRENDERSE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y EN SU CASO INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. ADICIONALMENTE, Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PUEDA ASUMIR COMPETENCIA, FORMULARÁ LA ACCIÓN INDICADA EN EL INCISO A), SOBRE AQUELLAS IRREGULARIDADES EN LAS QUE SE PRESUMAN HECHOS Y CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS A LAS HACIENDAS DE LOS ENTES PÚBLICOS (RESPECTO DE RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL QUE INGRESAN A LAS HACIENDAS DE LOS ENTES).

**D) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)**

ACCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA A LA AUTORIDAD TRIBUTARIA SOBRE UNA POSIBLE EVASIÓN FISCAL, DETECTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, O BIEN POR LA PRESUNCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS, OMISIONES U OTROS QUE APAREZCAN EN LAS DECLARACIONES, SOLICITUDES O AVISOS FISCALES, A EFECTO DE QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA.

**E) INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES (IDP)**

ACCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL, SE INTERPONE LA DENUNCIA PENAL EN RELACIÓN CON HECHOS O CONDUCTAS DETECTADAS DURANTE LA FISCALIZACIÓN, QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO. EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 48 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

- F) INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)**  
INFORME QUE SE ENVÍA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE ÉSTA, LAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RELATIVAS AL DESTINO DE ÉSTOS A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY; O BIEN, EN RELACIÓN CON AQUELLAS, QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, DETECTADAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN PRACTICADA EN TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA REFERIDA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN FEDERAL.
- G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)**  
SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.
- H) RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)**  
SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE PÚBLICO FISCALIZADO CON EL OBJETO DE FORTALECER SU DESEMPEÑO, LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS, A FIN DE FOMENTAR LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO.

**SEXTO.-** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SE SEÑALA LA SITUACIÓN QUE GUARDABAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES, TODO ESTO AL MOMENTO DE RECIBIR DICHO INFORME DE RESULTADOS.

RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS			
EJERCICIO	TIPO DE ACCIONES O RECOMENDACIONES		
	RECOMENDACIONES	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	PLIEGOS DE OBSERVACIONES
2007	CONCLUIDO	CONCLUIDO	CONCLUIDO
2009	CONCLUIDO	CONCLUIDO	NO EMITIDO
2010	CONCLUIDO	CONCLUIDO	NO EMITIDO

DETALLE DE RECOMENDACIONES EMITIDAS Y ACCIONES PROMOVIDAS (OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN)			
RECOMENDACIONES			
EJERCICIO 2010			
EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO			
OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIONES ACEPTADAS	RECOMENDACIONES RECHAZADAS	OTRAS (MEDIDAS ALTERNAS O INAPLICABLES)
18	18	0	0
AL DESEMPEÑO			
OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN RECOMENDACIÓN	ACEPTADAS	RECHAZADAS	OTRAS (MEDIDAS ALTERNAS O INAPLICABLES)
N/A	N/A	N/A	N/A
ACCIONES			
EJERCICIO 2010			
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			
OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD	ESTADO ENTE PÚBLICO		
22	NO TRÁMITE		
ESTADO	EJERCICIO 2007		
PLIEGOS DE OBSERVACIONES			
OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN PLIEGO	9		
ESTADO	CONCLUIDO		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SOLVENTADO		

NOMENCLATURA: N/A – NO APLICA

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN

EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** **PRIMERA.-** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18 Y 19, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERO.-** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A

PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, LA FECHA EN QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN III, DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REGISTRO Y

CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XXVI, SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012, DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011, AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012, DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO, TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN

CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

MARCO CONCEPTUAL  
POSTULADOS BÁSICOS  
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO  
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS  
CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD  
MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO  
MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS  
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO  
INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE

LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO SEÑALAR LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA.-** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO

CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA.-** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 30 A 133 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 AL 68 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. **SEXTA.-** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ENTIDAD. ES EVIDENTE QUE LAS

OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.**- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ. **SEGUNDO.**- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ. **TERCERO.**- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS

RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL **DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA CUENTA PÚBLICA DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, DEL AÑO 2011, FUE EVALUADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS QUE DESEMPEÑÓ EL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN CRITERIO DE LA LEY; POR ELLO COINCIDIMOS QUE ES APROBATORIA LA CUENTA PÚBLICA EN DISCUSIÓN, TODA VEZ QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENCONTRÓ, FAVORABLEMENTE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LLEVÓ A CABO EL MUNICIPIO, Y ESTAMOS DE ACUERDO CON ESTA RESOLUCIÓN, AL HABER REALIZADO UN ANÁLISIS ADECUADO. EN CONSIDERACIÓN A TODO LO ANTERIOR, ES QUE LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, E INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS DE LOS DEMÁS GRUPOS PARLAMENTARIOS, A VOTAR EN EL SENTIDO APROBATORIO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC.

DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7675/LXXIII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUERON TURNADOS EN SU MOMENTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: 7678/LXXIII, 6263/LXXII, 7219/LXXIII, 6630/LXXII, 7691/LXXIII, 7656/LXXIII, 7653/LXXIII, 7200/LXXII, 7640/LXXIII, 7654/LXXIII, 7147/LXXII, 6701/LXXII, 6270/LXXII, 7703/LXXIII, 6270/LXXII, 7680/LXXIII, 5694/LXXI, 7590/LXXIII, 7681/LXXIII, 5952/LXXII, 7684/LXXIII, 6679/LXXII, 7682/LXXIII, 6684/LXXII, 6026/LXXII, 7692/LXXIII, 7190/LXXII, 7670/LXXIII, 7679/LXXIII, 7197/LXXII Y 7581/LXXIII. DICHOS EXPEDIENTES, FUERON ANALIZADOS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN, CONCLUYENDO EN LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE DICTAMEN, SIENDO CIRCULADOS A LOS INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SU IMPOSICIÓN Y CONOCIMIENTO; A LO QUE SOLICITO ATENTAMENTE TENGA A BIEN, A DEVOLVER ÉSTOS A LA COMISIÓN DE ORIGEN, PARA UNA NUEVA VALORACIÓN. DE ESA MANERA DIPUTADO PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO, LE SOLICITO AMABLEMENTE LO PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: (INAUDIBLE LA INTERVENCIÓN, SIN MICRÓFONO).

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI INTERVENCIÓN ES PARA APOYAR EL RETORNO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE ACABA DE LEER MI COMPAÑERO JUAN CARLOS DIPUTADO, TODA VEZ, QUE LAS MISMAS CUENTAS, LAS HEMOS ESTADO REVISANDO DE MANERA MINUCIOSA. EN LA PRIMERA REVISIÓN VENÍAN EN UN SENTIDO APROBATORIO, PERO HAN SURGIDO NUEVOS ELEMENTOS, QUE NOS DAN LUZ EN EL SENTIDO DE DESCUBRIR EN LAS MISMAS IRREGULARIDADES GRAVES QUE NOS DAN, PARA DARLES UNA NUEVA REVISIÓN EN LA COMISIÓN. Y POR LO TANTO, LE PIDO QUE APOYEMOS ESE RETORNO, PARA EFECTO DE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PUEDA REVISAR A FONDO, MINUCIOSAMENTE CON LOS NUEVOS ELEMENTOS QUE HAN SURGIDO EN ESAS CUENTAS PÚBLICAS, Y PODAMOS EMITIR UN NUEVO DICTAMEN PARA PRESENTARLO AQUÍ EN EL PLENO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS: ESCUCHANDO A LOS COMPAÑEROS QUE HICIERON USO DE LA PALABRA EN ESE TEMA, VEMOS QUE SE BUSCA DE CIERTOS EXPEDIENTES UN RETORNO A LA COMISIÓN, SE BUSCA REGRESAR ASUNTOS QUE YA HABÍAN SIDO VOTADOS, QUE YA HABÍAN SIDO ESTUDIADOS, QUE YA HABÍAN SIDO ANALIZADOS, ¿POR QUÉ? PORQUE AHORA LOS COMPAÑEROS QUE SUBEN A LA TRIBUNA TIENEN LA MAYORÍA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA. ELLOS SABEN PERFECTAMENTE BIEN, Y TODOS AQUÍ SABEMOS, QUE ESTOS EXPEDIENTES FUERON ANALIZADOS, FUERON ESTUDIADOS Y FUERON DICTAMINADOS; Y SABEN QUE NUESTRO REGLAMENTO NOS PERMITE, EN ESTE TRÁMITE QUE YA PASAN AL PLENO, EMITIR VOTO PARTICULAR, Y DECIR EN DÓNDE NO ESTÁN DE ACUERDO EN EL DICTAMEN O EN LA OPINIÓN DE ESTOS EXPEDIENTES. EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO ES MUY CLARO, Y ELLOS TIENEN LA FIGURA DEL VOTO PARTICULAR PARA ASÍ EXPRESARLO AQUÍ, NO HAY, NO HAY FIGURA QUE DIGA QUE NO SE PUEDE RETURNAR, SÍ EXISTE EL RETORNO, YO NADA MAS QUIERO DEJAR EN CLARO, Y QUE A TODOS NOS CONSTE QUE, EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DICE, QUE QUIEREN REGRESARLOS A LA COMISIÓN, DONDE AHORA SÍ EXISTE UNA MAYORÍA DE ACCIÓN NACIONAL, PARA BIEN ANALIZARLOS Y ESTUDIARLOS. NOSOTROS FUIMOS RESPONSABLES, DESDE QUE

ENTRARON ESTOS DOCUMENTOS, DESDE QUE SE ANALIZARON POR PRIMERA VEZ EN LA COMISIÓN, Y POR ESO FUERON VOTADOS Y DICTAMINADOS EN CIERTO SENTIDO; YO LES PROPONGO A LOS COMPAÑEROS, QUE SI TIENEN ALGUNAS OBSERVACIONES, PUES LAS VENGAN Y HAGAN AQUÍ EN LA FIGURA QUE NOS CONCEDE EL REGLAMENTO, QUE ES MUY CLARO, QUE HAY VOTO PARTICULAR PARA LOS QUE NO ESTÁN DE ACUERDO. PERO QUERIENDO AGANDALLAR, POR ASÍ DECIRLO, EN LA COMISIÓN QUE AHORA TIENEN MAYORÍA, BUSCAN ESTE RETURNO, POR ESTE JUEGO POLÍTICO Y POR ESTE ÁNIMO DE NO CONSTRUIR, NOSOTROS NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. QUIERO ACLARAR LO QUE DIJO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PORQUE ESTÁ EQUIVOCADO, QUIERO RECORDARLE QUE EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO NOS DICE: “*PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO, LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL*

*CARÁCTER DE URGENTE POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO".*

NINGUNO, ABSOLUTAMENTE DE LOS EXPEDIENTES QUE SE MENCIONAN, TIENEN LA SUSCRIPCIÓN, ENTONCES NO APLICA LO QUE ÉL DICE, PORQUE NO ES UN DICTAMEN QUE YA HAYA SIDO CIRCULADO, Y QUE TENGA LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES QUE SE REQUIEREN, Y YO LE DIRÍA, NO SE PREOCUPE, NO ESTAMOS AQUÍ HACIENDO UN ALBAZO, NI QUERIENDO CONDENAR A NADIE, SIMPLEMENTE HAY INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN LA COMISIÓN, QUE LLEGÓ A LO MEJOR DESPUÉS DEL INFORME QUE SE HABÍA PRESENTADO EN EL ÓRGANO SUPERIOR AUDITOR, Y BUENO, HAY QUE TOMAR TODOS LOS ELEMENTOS, NO SE ESTÁ ADELANTANDO, YO NO ASEGURÓ QUE SE VAYA A CAMBIAR EL SENTIDO DE ALGUNO, PUDIERA SER, LO QUE SÍ, ESA INFORMACIÓN QUE HAY QUE ANALIZAR. YO LE PEDIRÍA A LA PRESIDENCIA, QUE FUNDAMENTARA LA DECISIÓN EN LA PROPUESTA QUE HIZO EL COMPAÑERO JUAN CARLOS RUIZ, EN LOS ARTÍCULOS QUE ÉL MENCIONÓ, PERO ASÍ MISMO, EN EL ARTÍCULO 49 Y EN EL ARTICULO 1°, POR QUE SI NO ESTÁ PREVISTO EN EL REGLAMENTO PUES A FINAL DE CUENTAS ESTE PLENO TIENE LA FACULTAD DE DECIDIR. YO DIRÍA, NO HAGAMOS UN ASUNTO MAS GRANDE DONDE NO LO HAY, SIMPLEMENTE LA COMISIÓN VA A REVISAR ESOS DICTÁMENES PARA QUE PUEDAN SER SUSCRITOS POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS, Y PRESENTADOS AL PLENO. MUCHAS GRACIAS."

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ME QUEDA CLARO LO QUE VIERTEN AQUÍ MIS COMPAÑEROS EN LA TRIBUNA, PERO YO LO QUE QUIERO REALMENTE DEJAR EN CLARO, Y HACER ÉNFASIS ES: QUE ESTAMOS RETURNANDO O SE PRETENDE RETURNAR UNA GRAN CANTIDAD DE TRABAJO Y DE EXPEDIENTES, CUANDO NI SIQUIERA EN ESTE CONGRESO, ESTA MAYORÍA HA VELADO POR CUMPLIR LA AGENDA LEGISLATIVA MÍNIMA, HAY MAS DE 200 EXPEDIENTES QUE ESTÁN EN REZAGO, Y QUÉ PRETENDEMOS VOLVER A TRABAJAR RETURNANDO ESOS EXPEDIENTES, PARA VOLVER A HACER EL TRABAJO, PARA VOLVER A HACER QUE LA CIUDADANÍA ESPERE, CUANDO EL ARTÍCULO 114 DE NUESTRO REGLAMENTO ES MUY CLARO, DICE: “*PUEDE VOTAR TAMBIÉN LA ASAMBLEA EN FORMA DISTINTA A LA PROPUESTA, MODIFICANDO TOTAL O PARCIALMENTE EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE*”. YO LOS EXHORTO COMPAÑEROS, HAY MUCHO REZAGO Y HAY MUCHO POR HACER, LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO NO HA CONSTRUIDO, ESTÁ DETENIENDO EL TRABAJO, ESTÁ RETURNANDO, Y QUIERE QUE LO VOLVAMOS A HACER.”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, QUIEN EXPRESÓ: “SÍ SABE DIPUTADO JUAN MANUEL, QUE PRECISAMENTE PARA AHORRAR TIEMPO, ES POR LO QUE ESTAMOS PROponiendo QUE SE REGRESEN, PARA NO ESTAR CAMBIANDO EN EL PLENO, CADA UNO DE LOS DICTÁMENES EN DONDE HAY OBSERVACIONES PARA HACER MODIFICACIONES, Y QUE ES MAS FÁCIL REGRESAR A LA COMISIÓN, Y QUE YA VENGAN AL PLENO CON EL CONSENSO DE LA MAYORÍA DE LOS QUE LOS SUSCRIBEN, PORQUE ACTUALMENTE, NO ESTÁN SUSCRITOS POR LA MAYORÍA, Y NO PUEDEN SER PRESENTADOS AL PLENO. “

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SÍ ME QUEDA CLARO CUÁL ES LA INTENSIÓN, PERO SI VAMOS A OBVIAR TIEMPO, EN ESTA SESIÓN SE PUEDEN PRESENTAR DE TODOS ESTOS EXPEDIENTES, LA DIFERENCIA EN NUESTRO REGLAMENTO NO LO PERMITE, USTEDES PUEDEN EMITIR UN VOTO PARTICULAR, O PUEDEN MODIFICAR TOTALMENTE O PARCIALMENTE LA PROPUESTA; YO NO SE SI TENGAN

PRISA EL DÍA DE HOY, DE NO QUERER TRABAJAR Y MODIFICARLOS AQUÍ. AHORA UN PUNTO MUY CLARO, SE SUBE UN COMPAÑERO A LA TRIBUNA Y DICE QUE HAY TEMAS, HAY SITUACIONES Y HAY ALGUNOS ARGUMENTOS QUE NO ESTÁN DE ACUERDO, Y QUIEREN VOLVER A ESTUDIAR, HABIENDO UN REZAGO DE MAS DE 200 EXPEDIENTES COMPAÑEROS; YO LES DIGO, SÚBANSE A ESTA TRIBUNA Y DÍGANOS DE CADA EXPEDIENTE QUE ES LO QUE NO LES GUSTA, YO LES ASEGURÓ QUE NI SIQUIERA SABEN QUÉ ES LO QUE NO LES GUSTA DE LOS EXPEDIENTES, ASÍ DE FÁCIL. YO LES PIDO CUANDO SE SUBAN A ESTA TRIBUNA, Y DIGAN, QUE HAY ELEMENTOS QUE NO LES GUSTAN, DÍGANOS CUALES SON, COMPROUÉBENLO Y CON MUCHO GUSTO LO REGRESAMOS. PORQUE ESTÁN EN SU DERECHO DE PEDIR EL RETURNO TAMBIÉN, ESO NO LO NIEGO, PERO NUESTRO REGLAMENTO ES MUY CLARO, Y SI SE TRATA DE OBTENER TIEMPO Y TRABAJO EN ÉSTA SESIÓN PUEDEN USTEDES SUBIRSE Y DECIR EN QUÉ PUNTO NO ESTÁN DE ACUERDO, COMO LO HIZO EL COMPAÑERO DEL PRD, NO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE PUNTO, DÍGANOS CUÁL ES, Y AQUÍ MISMO LO ARREGLAMOS Y VOTAMOS, NUESTRO REGLAMENTO LO PERMITE, ¿POR QUÉ VOLVER A HACER EL TRABAJO RETURNANDO A LA COMISIÓN?. ESO ES LO QUE QUIERO QUE QUEDA CLARO, Y EL JUEGO POLÍTICO QUE SE PERSIGUE Y QUE SE ESTÁ SIGUIENDO EN ESTA TRIBUNA. GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. MIREN NOS LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN - COMPAÑERO LUIS DAVID NO ME LO DISTRAIGA PORQUE SI NO, NO VA A ESCUCHAR- PARECE EXTRAÑO QUE NOS DIGAN EL QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, QUE ACCIÓN NACIONAL ESTÁ PROVOCANDO QUE HAYA MÁS REZAGO Y QUE SON FRÍVOLAS LAS ASEVERACIONES QUE HIZO EL DIPUTADO ARGUIJO ACERCA DE QUE ENCONTRARON MÁS EVIDENCIAS DEL DESORDEN QUE TRAÍAN ESTAS CUENTA. QUIERO INFORMARLES QUE LOS EXPEDIENTES DE LOS QUE DIMOS LECTURA SON LAS CUENTAS DE AGUA Y DRENAJE, DEL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 2011; DEL CECYTE, EJERCICIO FISCAL 2009 Y 2010; DE FOMERREY, EJERCICIO FISCAL 2009 Y 2010; DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EJERCICIO FISCAL 2008, 2011; DE METRORREY, EJERCICIO FISCAL 2011; DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, EJERCICIO 2007, 2011; Y PARECIERA, PARECIERA QUE EL QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA NO TOMÓ LECTURA, NO TOMÓ NOTA DE LO QUE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS 24 MESES HAN DADO NOTA DE TODO EL DESORDEN FINANCIERO QUE HA CARACTERIZADO A ESTOS ORGANISMOS; TAMBIÉN VIENEN SERVICIOS DE SALUD, EJERCICIO FISCAL 2008, 2009, 2010, 2011; DEL SISTEMA DE CAMINOS, EN FIN. EL OBJETIVO ES PRECISAMENTE PODER DICTAMINAR ESTAS CUENTAS PÚBLICAS PORQUE AL DÍA DE HOY ESTOS DICTÁMENES NO CONTIENEN LAS FIRMAS Y NUESTRO

REGLAMENTO DICE CLARAMENTE: “SI NO TIENE AL MENOS SEIS DE LOS ONCE INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN NO SE PUEDE PASAR A LECTURA”. ENTONCES, LOS QUE ESTÁN PROVOCANDO QUE AUMENTE EL REZAGO SON OTROS PARA ÉSE QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA TOME NOTA QUE NO ES ACCIÓN NACIONAL SINO SON AQUELLOS QUE NO QUISIERON FIRMAR LOS DICTÁMENES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DEL DIP. JUAN CARLOS POR MAYORÍA DE 21 VOTOS, A FAVOR 0 VOTOS EN CONTRA 1 VOTO ABSTENCIÓN (DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA).

DURANTE LA VOTACIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ABANDONARON LA SESIÓN.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ DESDE SU LUGAR SIN MICRÓFONO SEÑALÓ QUE NO HAY QUORUM Y SE SALIÓ DEL SALÓN DE SESIONES.

**C. PRESIDENTE:** “SEGÚN INFORMAN A LA PRESIDENCIA, EL DIPUTADO PEPE MAIZ NO ESTÁ EN LA SALA Y CANCELÓ SU VOTO EN ABSTENCIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SE RETIRÓ DEL SALÓN DE SESIONES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SON 21 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN”

APROBADA LA PROPUESTA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO QUISIERA POR FAVOR QUE ESTO QUE ACABA DE SUCEDER QUEDE, Y CONSTE EN ACTAS Y TAMBIÉN QUEDE REGISTRADO QUE LA BANCADA DEL PRI SE RETIRÓ Y LA PRESIDENCIA ABANDONO SUS FUNCIONES EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE PARA EL CONGRESO, QUE QUEDE CONSTADO EN ACTAS POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “TODO ESO QUEDA REGISTRADO EN LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA. Y ESTOY SEGURO QUE OFICIALÍA MAYOR LO REDACTARÁ EN EL ACTA QUE NOS CIRCULE MÁS DELANTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI YO QUIERO QUE QUEDE CLARO, PORQUE EL DIPUTADO JUAN MANUEL CAVAZOS DIJO QUE NO NOS QUERÍAMOS QUEDAR AQUÍ A TRABAJAR, QUE ESA ERA LA RAZÓN DE QUE ESTÁBAMOS REGRESANDO LOS DICTÁMENES, Y LOS QUE NO QUIEREN TRABAJAR SON LOS QUE SE SALIERON DE LA REUNIÓN. Y QUIERO ADEMÁS DEJAR CLARO QUE ESTÁN PRESENTES LOS DIPUTADOS DEL PANAL Y POR LO TANTO HACEN QUORUM EN LA SESIÓN PARA QUE NO VAYAN DESPUÉS A QUERER ALEGAR QUE NO HAY QUORUM”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES UNA LASTIMA LA FALTA DE CONGRUENCIA EN ESTE CONGRESO, LA SEMANA ANTERIOR VIMOS UN PROCESO IGUAL DONDE UN GRUPO, CON TODO RESPETO, TAMBIÉN ABANDONA LA SESIÓN Y TERMINA EL QUORUM POR ASUNTOS QUE A LO MEJOR PUEDEN DAÑAR EL INTERÉS DEL PARTIDO. HOY SUCEDE LO MISMO, NOSOTROS NO ESTAMOS DE ACUERDO EN NI UNA FORMA NI EN LA OTRA, ERA UN TEMA O ES UN TEMA QUE YO LO COMENTO, ES UN TEMA QUE SE PODÍA VOTAR EN CONTRA Y NADA MÁS Y SEGUIR CON LA SESIÓN, PERO ESTO, LA FALTA A VECES DE ACUERDO PORQUE EL PRETEXTO DE LA FALTA DE FIRMAS CREO QUE NO ES UN PRETEXTO VÁLIDO ¿POR QUÉ? PORQUE AQUÍ SE DA, SE HA DADO EL ACUERDO DE QUÉ DICTAMEN SE SUBE Y HUBO UN ACUERDO PREVIO SOBRE QUÉ DICTAMEN SE IBA A SUBIR. ENTONCES, YO CREO QUE LA POSTURA NUESTRA ES DE CONGRUENCIA CON LA CIUDADANÍA NO CON EL INTERÉS DE LOS TEMAS DE INTERÉS PORQUE HOY ESTAMOS VIENDO LO QUE SUCEDIÓ LA SEMANA ANTERIOR, ENTONCES, ESO ES UN ASUNTO QUE COMO LEGISLADORES EN LUGAR DE DARNOS GUSTO DE ESTAR AQUÍ CREO QUE NOS DA VERGÜENZA DE ESTAR AQUÍ HACIENDO UN ESPECTÁCULO PARA LA PRENSA Y QUE LA SOCIEDAD NO ESTA APLAUDIENDO EN ESTE MOMENTO, ES EN CUANTO, SÍ, PORQUE LA VERDAD TRABAJAR ASÍ, SEGUIR TRABAJANDO DE ESTA FORMA ASÍ NO LE SERVIMOS AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, CONTINUAR

CON LA ASAMBLEA NOSOTROS SEGUIR AQUÍ PARA HACER EL QUORUM PARA QUE CONTINÚE LA ASAMBLEA HACIENDO COSAS A UN SOLO LADO CREO QUE NO ES CORRECTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI ALGUIEN TIENE INTERÉS TIENE QUE HACER USO DE LA TRIBUNA (INAUDIBLE) NO DESDE SU LUGAR Y PARA TENER VERGÜENZA HAY QUE TENER INDEPENDENCIA Y ESO SERIA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS Y QUEDARSE A TRABAJAR TODOS Y CADA UNA DE LAS VECES... (ESTA DESDE SU LUGAR SIN MICRÓFONO)”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “VAMOS A CORTAR EL DIÁLOGO AHÍ, LA PRESIDENCIA ESCUCHÓ LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA. A ESTA MESA DIRECTIVA NO LE TOCA EVALUAR LAS POSTURAS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES, NOS TOCA CEÑIRNOS A LO QUE ESTABLECE LA LEY MIENTRAS HAYA QUORUM YO CREO QUE DEBEMOS DE CONTINUAR. SU POSTURA VA A QUEDAR REGISTRADA EN EL ACTA ¿LE PARECE?. GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO, ABANDONA EL RECINTO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DE LA NUEVA ALIANZA.

SE REINCORPORA EL PRESIDENTE DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ A LA MESA DIRECTIVA.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTAMOS EN UN MOMENTO MUY IMPORTANTE Y QUE LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ESCONDEN EN SU GUARIDA, TOTALMENTE ESCONDIDOS PORQUE SABEN QUE VAMOS A VER UN PUNTO QUE LES CALA, PORQUE SON COMPARSAS TOTALMENTE DE SU GOBERNADOR, SON COMPARSAS DE SU PRESIDENTE Y DIGO SU PRESIDENTE PORQUE NOSOTROS LOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NO TENEMOS MÁS PRESIDENTE QUE EL PRESIDENTE DE NUESTRO PARTIDO. Y VAMOS A ESTAR TOTALMENTE EN CONTRA DEL REPLAQUEO, ESTE ASUNTO ES IMPORTANTE LA REFORMA FEDERAL VIENE A PEGARLE AL BOLSILLO A

LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN DEL PAÍS DE TODOS LOS QUE REPRESENTAMOS Y SUS LEGISLADORES SE ESCONDEN NO TIENEN SENSIBILIDAD SABEN QUE LA GENTE DE NUEVO LEÓN ESTÁ BATALLANDO ECONÓMICAMENTE, YA LES PEGARON UNA VEZ, AHORA QUIEREN RECETARNOS OTRO IMPUESTO MÁS CON EL REPLAQUEO. EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA NO TIENE SENSIBILIDAD Y LUEGO UNAS PLACAS QUE CUESTAN 45 PESOS NOS LAS VA A QUERER VENDER EN MÁS DE 500 PESOS, SOLO POR PASARLAS DE UNA MANO A OTRA. DEBERÍAN DE APRENDER A LA GENEROSIDAD DE NUESTRA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES QUE ELLA SÍ TIENE SENSIBILIDAD Y PENSANDO EN...

DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE MANIFESTARON DESDE EL PRESÍDUM CON PANCARTAS “*NO AL REPLAQUEO*”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. ES SOLO PARA SOLICITARLE QUE LE PIDA AL DIPUTADO SECRETARIO QUE VERIFIQUE EL QUORUM PORQUE ESTA SESIÓN ES ILEGAL DEBIDO A QUE NO HAY QUORUM. LE PIDO QUE LE INSTRUYA QUE VERIFIQUE EL QUÓRUM, Y QUE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, EXPRESÓ: “DESDE LUEGO QUE LO VERIFICARÉ EN CUANTO TERMINE EL ORADOR, CON GUSTO. VOY A DESATENDER LA PETICIÓN DEL DIPUTADO SINO PERMANECE EN LA SALA”.

EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA CONTINUÓ EXPRESANDO: “CONTINUÓ DICIENDO QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO DEBIERA APRENDER A NUESTRA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES A SER GENEROSA COMO ELLA LO HA SIDO PORQUE HA PENSADO EN EL BIENESTAR DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN...”

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO BENAVIDES. DÍGAME DIPUTADO TORRES”.

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE ACABO DE HACER UNA SOLICITUD EN MOCIÓN DE ORDEN A QUE ABRA EL TABLERO ELECTRÓNICO PARA VERIFICAR EL QUORUM Y USTED ESTA HACIENDO CASO OMISO A UNA PETICIÓN DE UN DIPUTADO Y ES SU RESPONSABILIDAD DARLE TRÁMITE, INSTRUIR AL SECRETARIO A QUE VERIFIQUE EL QUÓRUM”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER MOMENTO, MOMENTO DE MANERA ECONÓMICA POR FAVOR LEVANTEN LA MANO PARA CONTARNOS”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON DANIEL TORRES SUMAN 22”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI HAY QUORUM, SÍ HAY QUÓRUM, CONTINÚE DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES”.

EN ESTOS MOMENTOS, SE ESCUCHAN COMENTARIOS EN EL RECINTO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS MENCIONANDO: “DANY 22”. HACIENDO REFERENCIA A QUE SE ENCUENTRA EL QUORUM REGLAMENTARIO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN

EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “A VER, VAMOS A CONSERVAR EL ORDEN POR FAVOR, ASAMBLEA, ASAMBLEA VAMOS HACER ORDEN”.

**EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES** CONTINUÓ: “EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DEBERÍA DE APRENDER A LA GENEROSIDAD DE NUESTRA ALCALDESA MARGARITA ARELLANES, PORQUE ELLA SI ES GENEROSA, ELLA SI PIENSA EN EL BIENESTAR DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN...”

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ACABO DE HACER UNA SOLICITUD AL DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES PARA QUE ABRA EL TABLERO DE VOTACIÓN Y VERIFIQUE EL QUORUM ES UNA PETICIÓN DE UN DIPUTADO AQUÍ EN EL PLENO. LE SOLICITO QUE SE ABRA AQUÍ EN PANTALLA EL TABLERO DE VOTACIÓN PARA VERIFICAR EL QUORUM, DEBIDO A QUE ESTO ES ILEGAL PORQUE NO HAY QUÓRUM DESDE HACE 10 MINUTOS”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE TAMBIÉN EN EL MISMO SENTIDO PARA SOLICITARLE QUE NO PODEMOS ESTAR HACIENDO LOS CAPRICHOS DE UN DIPUTADO PERMANENTEMENTE, HACE DOS MINUTOS SE VERIFICÓ EL QUÓRUM DE FORMA ECONÓMICA PORQUE ASÍ LO PLANTEÓ EL PRESIDENTE, EL DIPUTADO LEVANTÓ LA MANO SE CONTABILIZÓ ÉRAMOS 22 DIPUTADOS AHORITA ESTA USTED, SOMOS 23 DIPUTADOS, NO PODEMOS ESTAR REVISANDO EL QUÓRUM CADA VEZ QUE ALGUIEN SE LE ANTOJE PARA DILATAR, PARA DILATAR LA SESIÓN, PARA QUE CONTINUEMOS PORQUE YA SE HA INTERRUMPIDO MUCHO AL ORADOR”.

**C. PRESIDENTE:** “A VER DIPUTADO NADA MÁS QUIERO POR FAVOR DEJAR MUY EN CLARO NO HACER LA ÚNICA NO ES LA PRIMERA Y EN TODAS LAS OCASIONES HE ATENDIDO LAS SOLICITUDES COMO LO VOY HACER EN ESTE MOMENTO. LE PIDO A LA OFICIALÍA ABRA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE REGISTRA LA ASISTENCIA PARA QUE HAYA QUÓRUM, GRACIAS DIPUTADO”.

EN ESE MOMENTO, EL **C. PRESIDENTE FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, SE RETIRÓ NUEVAMENTE DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO PROPONGO SEÑOR PRESIDENTE REVOCAR EL ACUERDO PRESIDENTE”.

**C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA** CONTINUÓ: “NO TIENEN VERGÜENZA HACEN UNA FARSA SIMULANDO... COMO PUEDEN VER EL PRESIDENTE QUE ESTABA HACE UN MOMENTO, PORQUE AHORA TENEMOS UN VERDADERO PRESIDENTE QUE ES FERNANDO ELIZONDO, VIENE A HACER UNA SIMULACIÓN DE SU TRABAJO Y AHÍ SE SIGUEN ESCONDIENDO, DÉJENLOS AHÍ. Y NOSOTROS VAMOS A SEGUIR LUCHANDO PARA QUE A LA GENTE DE NUEVO LEÓN, NO NOS APLIQUEN MAS IMPUESTOS NI EL REPLAQUEO, NO QUEREMOS MÁS DEL

GOBERNADOR DEL ESTADO Y POR ESO LES PIDO COMPAÑEROS ESCUCHEN ESTE SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO A QUE NO SE LLEVE A CABO EL PRÓXIMO AÑO EL PROGRAMA DE REPLAQUEO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES REGISTRADOS EN LA ENTIDAD ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, O EN CASO DE CONCEDERLO, LO HAGA SIN COSTO PARA LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS, ES DECIR, SIN COSTO A LOS CIUDADANOS SIENDO ABSORBIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DE ESTA MANERA SE SOLIDARICE AL IGUAL QUE LO HIZO LA ALCALDESA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LA SEÑORA MARGARITA ARELLANES CERVANTES, QUIEN DETERMINÓ QUE EN LA CAPITAL DEL ESTADO NO SE INCREMENTARÁ EL IMPUESTO PREDIAL ANTE EL CASTIGO QUE TENDRÁN EN SU ECONOMÍA LOS NUEVOLEONESES A CONSECUENCIA DEL ALZA DE LOS IMPUESTOS APROBADOS POR LOS LEGISLADORES FEDERALES PRIISTAS, COMPARSAS COMO ESTOS HOMBRES QUE ESTABAN AQUÍ. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “OFICIAL MAYOR CERRAMOS EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, SECRETARIO ME INFORMA EL RESULTADO”.

EL DIPUTADO DANIEL TORRES SE MANIFESTABA EN VOZ ALTA SEÑALANDO QUE NO HABÍA QUORUM.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL C. PRESIDENTE QUE EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DESEA HACER USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE PARA SOLICITARLE QUE VUELVA ABRIR EL SISTEMA DE VOTACIÓN YA QUE NO SE ENTENDIÓ CON LA DISCUSIÓN PENSÁBAMOS QUE ESTÁBAMOS HACIENDO UNA VOTACIÓN DE OTRA COSA PARA QUE SE VERIFIQUE EL QUORUM DE ESTA ASAMBLEA POR FAVOR “.

MIENTRAS EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PERMANECÍA ABIERTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE REGLAMENTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.

**C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ:** “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES ESTA VEZ ME VOY A DIRIGIR AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN QUE SEGURAMENTE NOS ESTÁ VIENDO POR LA SESIÓN EN INTERNET. Y ME DIRIJO A ELLOS PORQUE LA BANCADA DEL PRI QUE

SEGÚN LOS REPRESENTA NO SE ENCUENTRA PRESENTE HOY EN ESTA SALA. ES POR ESO QUE PUEBLO DE NUEVO LEÓN, PARA USTEDES ESTE MENSAJE. TODO ESTE TEMA DEL REPLAQUEO ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA MANERA MÁS DE SACARLE DINERO AL BOLSILLO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN, ESTAS PERSONAS NO TIENEN LLENADERA, ¿SI?, TENEMOS LA DEUDA MÁS GRANDE DE TODO EL PAÍS, SI CADA PERSONA EN NUEVO LEÓN NOS DECIDIÉRAMOS A PAGAR EL DÍA DE HOY LA DEUDA DEL ESTADO DESDE LOS BEBÉS HASTA LOS ADULTOS MAYORES TENDRÍAMOS QUE PAGAR CASI QUINCE MIL PESOS PARA PODER TAPAR ESE HUECO Y ESE DERROCHE QUE HA HECHO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ¿Y DÓNDE ESTÁN ESTOS REPRESENTANTES QUE SUPUESTAMENTE LOS IBAN A DEFENDER?, ¿DÓNDE ESTÁN QUE NO LOS VEO? YO ESTOY SEGURO QUE EN CAMPAÑA NO LE DIJERON A LA GENTE QUE IBAN A ESTAR A FAVOR DE QUE LES SUBIERAN LOS IMPUESTOS, YO ESTOY SEGURO QUE ÉSTOS QUE FALTAN EL DÍA DE HOY EN ESTA SALA NO LE DIJERON A LA GENTE QUE IBAN A APOYAR EL DERROCHE Y EL DESPILFARRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. YO ESTOY SEGURO QUE ÉSTOS QUE HOY FALTAN EN LA SALA NO LE DIJERON A LA GENTE QUE IBAN A EXPRIMIR HASTA EL ULTIMO CENTAVO DE SUS BOLSILLOS, Y TANTO ESTOY SEGURO QUE NO SE LO DIJERON, PORQUE LA GENTE NO HUBIERA VOTADO POR ELLOS, NO LES HUBIERA DADO UNA SILLA EN ESTE CONGRESO, Y QUÉ ES LO QUE PASA QUE AUN Y TODO ESTO QUE NO LE DIJERON A LA GENTE, LO MÍNIMO QUE

ESPERARÍAN LOS CIUDADANOS ES QUE EL DÍA DE HOY ESTUVIERAN AQUÍ PRESENTES. PERO BUENO, COMO DECÍA LO EL DIPUTADO LUIS ÁNGEL BENAVIDES NO TIENE NADA DE MALO RECTIFICAR, Y LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO ES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DÉ MARCHA ATRÁS A ESTE IMPUESTO QUE NOS QUIEREN COBRAR A TRAVÉS DEL REPLAQUEO. YA LO HIZO MARGARITA ARELLANES, DIJO: “*YO NO PUEDO CONTRIBUIR DESPUÉS DE ESE GOLPANAZO QUE NOS DIERON CON LA REFORMA HACENDARIA DONDE VAMOS A TENER QUE PAGAR MÁS IMPUESTOS, DESPUÉS DE LOS IMPUESTOS QUE YA TIENE GOBIERNO DEL ESTADO YO NO ME PUEDO DAR EL LUJO DE CARGARLE EN EL BOLSILLO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN UN IMPUESTO MÁS*”. POR ESO PÚBLICO DE NUEVO LEÓN QUE HOY NOS VE, PORQUE SUS REPRESENTANTES NO LOS ATIENDEN LES PIDO QUE NOS UNAMOS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DÉ MARCHA ATRÁS A ESTE IMPUESTO DEL REPLAQUEO. PUES BIEN, NO ME QUEDA MAS QUE SOLICITARLE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y DECIRLE LO SIGUIENTE: GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TESORERO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO VAMOS A PERMITIR QUE SU DERROCHE SE LO QUIERAN CARGAR EN IMPUESTOS A TU COCHE. MUCHAS GRACIAS DIPUTADOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA UNA BIENVENIDA A TODOS LOS MUCHACHOS Y MUCHACHAS QUE ESTÁN AQUÍ OBSERVANDO UNA LAMENTABLE EXHIBICIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO POR PARTE DE LOS DIPUTADOS QUE SE AUSENTAN PARA TRATAR QUE CALLAR LA VOZ. UN FUERTE APLAUSO PARA ELLOS POR FAVOR”. (APLAUSOS).

EL C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA CONTINUÓ: “LA ESENCIA DEL PARLAMENTO DE UN CONGRESO, ES DEL DEBATE, ES LA EXPOSICIÓN DE IDEAS, INTERCAMBIAR OPINIONES. ME SUPONGO QUE A ALGUNO DE USTEDES ES LO QUE LES ENSEÑAN EN LAS AULAS; ALGO QUE NO AYUDA ES REHUIR EL DEBATE, ES NO DARLE CARA Y FRENTE A LA CIUDADANÍA. YO CREO QUE EL DÍA DE HOY, AUNQUE HA SIDO UNA LAMENTABLE EXHIBICIÓN DE LOS COMPAÑEROS DEL PRI Y DE LOS COMPAÑEROS DE OTROS PARTIDOS QUE INCONDICIONALMENTE HACEN LO QUE LE PIDA EL PRI Y HABLAN EN ESTA CURUL DE ORGULLO, O DECENCIA, CUANDO SUS ACTOS DÍA A DÍA MUESTRAN LO CONTRARIO. EXACTAMENTE EL MISMO CASO HEMOS TENIDO EN EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SE INCREMENTAN IMPUESTOS, SE INCREMENTA DEUDA, SE INCREMENTA GASTO CORRIENTE EN COMUNICACIÓN Y EN PROMOCIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR, Y COMO CONSECUENCIA QUIEREN TRATAR DE RECETARNOS EL REPLAQUEO CON UNA GANANCIA SUBSTANCIAL EN

RECURSOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. ENTENDEMOS QUE LOS MUNICIPIOS AL IGUAL QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL DE GUADALUPE, EL DE JUÁREZ, EL DE ESCOBEDO, TODOS LOS MUNICIPIOS REQUIEREN INGRESOS ADICIONALES PARA DARLES UN SERVICIO ADECUADO A LA CIUDADANÍA, PERO EL DÍA DE HOY DESPUÉS DE VER CÓMO SE APROBÓ UNA REFORMA FISCAL A NIVEL FEDERAL, UNA REFORMA FISCAL A NIVEL FEDERAL QUE LE PEGA MUY FUERTEMENTE A LA CLASE MEDIA, MEDIA BAJA Y MEDIA EN GENERAL, QUE TAMBIÉN QUERÍAN GRAVAR LAS COLEGIATURAS A LAS ESCUELAS, TODAVÍA LOS PAPÁS HACEN UN GRAN ESFUERZO EN MANDAR A SUS HIJOS A ESCUELAS PRIVADAS Y AHORA RESULTA QUE TAMBIÉN TIENEN QUE PAGAR IMPUESTOS, AUNQUE, LE ESTÁ QUITANDO UNA RESPONSABILIDAD AL ESTADO. SE INCREMENTO EL ISR, SE INCREMENTARON VARIOS IMPUESTOS, SE GRAVA LA COMPRA-VENTA DE CASAS DESPUÉS DE UN MONTO, ESO LE PEGA A LOS CIUDADANOS, NOS PEGA A TODOS. LA ALCALDESA DE MONTERREY YA HABÍA SOLICITADO UN INCREMENTO AL IMPUESTO PREDIAL, PERO CUANDO SE DA CUENTA QUE ESTA REFORMA TERMINA PASANDO POR EL VOTO DE LOS SENADORES Y DIPUTADOS DEL PRI DICE, OYE, NO PUEDO GOLPEAR MAS A LA ECONOMÍA DE LA GENTE. YA NO LES ALCANZA EL SALARIO, PORQUE AHORA PAGAN MÁS DE ISR TAMBIÉN, EL MISMO TRABAJO Y LES QUEDA MENOS DINERO EN SU BOLSA, TODAVÍA CARGARLE MAS EL PREDIAL, AUNQUE EXISTA UNA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL DE LA CASA Y DEL VALOR CON EL

CUAL SE COBRA EL IMPUESTO PREDIAL DICE: “*ME VOY A APRETAR EL CINTURÓN, NO LE VOY A GOLPEAR TODAVÍA MÁS AL CIUDADANO, ME VOY A APRETAR EL CINTURÓN Y VOY A HACER ECONOMÍAS VOY A BAJAR EL GASTO CORRIENTE Y VOY A BAJAR LA NOMINA Y VOY A BAJAR LOS GASTOS QUE NO SON INDISPENSABLES*”. LO ÚNICO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO HAGA EXACTAMENTE LO MISMO. LE DIMOS UNA REESTRUCTURA EN DICIEMBRE DONDE SE VA AHORRAR CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, DICE QUE EN EL POFIP YA SE AHORRARON TAMBIÉN CINCO MIL MILLONES DE PESOS ¿POR QUÉ TIENEN QUE GRAVARLE Y CLAVARLE LA UÑA AL CIUDADANO CON EL REPLAQUEO?. LO ÚNICO QUE LE PEDIMOS AL SEÑOR GOBERNADOR ES LO MISMO QUE LE PEDIMOS A LOS DIPUTADOS DEL PRI, QUE POR PRIMERA VEZ EN ESTE GOBIERNO SE PONGAN DEL LADO DEL CIUDADANO, CAMBIEN SU DECISIÓN DE SEGUIR GRAVANDO Y PONIÉNDOLE IMPUESTOS A LOS CIUDADANOS Y QUE LO SOLUCIONE CON UN SACRIFICIO EN SU GOBIERNO, CON MENOS NÓMINA, CON MENOS GASTO CORRIENTE, CON MENOS DESPILFARRO, CON MAS DISCIPLINA Y CON UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN, ESO ES LO ÚNICO QUE LE PEDIMOS AL GOBERNADOR Y ES LO MISMO QUE LE PEDIMOS A LOS DIPUTADOS QUE EVADEN DARLE FRENTE Y DARLE LA CARA A LA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. A VER COMPAÑEROS, LA VERDAD ES QUE, LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS SON PODERES SOBERANOS, O SEA, ES UN PODER APARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO ES UN PODER APARTE DEL PODER JUDICIAL, Y SE INSTITUYE PARA QUE CONVERJAN DIFERENTES OPINIONES DE CIUDADANOS QUE TIENEN IDEAS ENCONTRADAS MUCHAS VECES, Y QUE SE DEBATEN FINALMENTE PARA SACAR ALGO BUENO LO MEJOR PARA LA POBLACIÓN, ES DECIR, EL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ESENCIA ES ALTAMENTE DIALECTICO, ES DECIR, AQUÍ SE DA UN PRINCIPIO QUE ES LA LUCHA DE CONTRARIOS, ES UN PRINCIPIO FUNDAMENTAL, CUANDO SE DICE LUCHA DE CONTRARIOS, LA UNIDAD Y LUCHA DE CONTRARIOS ES QUE TODOS TENEMOS QUE DEBATIR LAS COSAS, LOS PROBLEMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA PODER ENCONTRAR LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LA POBLACIÓN. PERO ASÍ COMO HAY FEO Y HAY BONITO, ASÍ COMO HAY BUENO Y HAY MALO, TAMBIÉN HAY UN GRUPO DE DIPUTADOS QUE ESTÁN A FAVOR DE LA GENTE Y UN GRUPO DE DIPUTADOS QUE ESTÁN EN CONTRA DE LA GENTE, TAMBIÉN ASÍ ES, Y AQUÍ ESAS FORMAS DIALÉCTICAS SE EXPRESAN AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SE EXPRESAN EN SUS PALABRAS Y EN SUS HECHOS CUANDO PASAN A ESTA TRIBUNA, LUEGO ENTONCES, COMPAÑEROS, AQUÍ HEMOS DICHO QUE NO ESTAMOS A FAVOR DE CARGARLE LA MANO

MÁS EL BOLSILLO DE LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES, DE LOS PAPÁS DE LOS ESTUDIANTES, DE LAS MADRES DE LOS ESTUDIANTES QUE DE POR SI EL TRANSPORTE ES CARO, DE POR SI QUE NO PUEDEN, NO ALCANZAN PARA CUBRIR LA CANASTA BÁSICA, EL CALZADO, LAS COLEGIATURAS, QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ES GRAVE EN EL ESTADO EN NUEVO LEÓN Y QUE LA PROPIA CONEVAL, ESE ORGANISMO QUE MIDE A LA POBREZA, NOS ACABA DE DECIR QUE EN NUEVO LEÓN SE INCREMENTARON OCHENTA MIL FAMILIAS QUE ENTRARON LA LÍNEA DE EXTREMA POBREZA, QUE NO TIENE NI PARA COMER. LUEGO, ENTONCES, CÓMO EXPLICARLE COMO DIPUTADOS A LA GENTE QUE VOTÓ POR NOSOTROS QUE AHORA ESTAMOS A FAVOR DE PREMIAR LA CORRUPCIÓN, DE PREMIAR A AQUELLOS QUE HAN ROBADO AL PUEBLO, POR EJEMPLO, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR TRAE EN LA CUENTA DEL 2012, PARA QUE SE DEN NADA MAS UNA IDEA, TRAE UN QUEBRANTO DE MÁS DE DOCE MIL MILLONES DE PESOS, ENTONCES, CÓMO VOY YO A PREMIAR, AUTORIZÁNDOLE UN REPLAQUEO, ES DECIR SACÁNDOLE DINERO AL BOLSILLO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS PARA CUBRIR UNA IRREGULARIDAD, PARA CUBRIR UN HUECO QUE TIENE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, QUE ES DINERO QUE MALVERSO EL GOBIERNO DEL ESTADO ¡POR QUÉ YO CONTRIBUYENTE VOY DARLE ADEMÁS SANGRE AL VAMPIRO!? ¡POR QUÉ TENGO QUE DARLE MÁS DINERO A QUIEN HA HECHO MAL USO DE MI DINERO?, ¡NO PUEDO YO DARLE MÁS DINERO!. Y ENTONCES, YO COMO

DIPUTADO LO MENOS QUE PUEDO HACER POR LA GENTE ES NO AUTORIZAR ESE TIPO DE CARGAS TRIBUTARIAS, POR EJEMPLO COMO EL NUEVO REPLAQUEO, O SEA, NO HAYAN DE DONDE AGARRARSE, NO HAYAN COMO HACERSE DE MÁS DINERO Y ESO ES CADA VEZ QUE SE VA A LLEGAR LA NAVIDAD, EN DICIEMBRE, SIEMPRE ES LA MISMA TÓNICA, VIENE EL ALZA A LA TENENCIA VEHICULAR, VIENE LOS REPLAQUEOS, VIENEN ALZAS A LAS ACTAS DE NACIMIENTO, LAS ALZAS TAMBIÉN PARA SACAR UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES, VIENEN TODOS LOS INCREMENTOS, INCLUSIVE HASTA EL TRANSPORTE, VIENE TODO, NOS RECETAN UNA CASCADA DE INCREMENTOS SIEMPRE QUE VIENE TERMINÁNDOSE EL AÑO, PARA ENTRAR EN EL SIGUIENTE YA CON TODOS LOS INCREMENTOS HABIDOS Y POR HABER. NO COMPAÑEROS, NO PODEMOS PERMITIR ESO, AHORITA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NO ESTÁN PARA SOPORTAR UN INCREMENTO MÁS DE NINGÚN SERVICIO, DE NINGUNA CARGA TRIBUTARIA MÁS. SI YA EN DÍAS PASADOS NOSOTROS HABÍAMOS MANIFESTADO QUE ESTÁBAMOS EN CONTRA DE TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS QUE ESTABAN INCREMENTANDO LOS PREDIALES Y QUE AHORA YA EMPEZARON A ECHAR REVERSA ALGUNOS DE ELLOS, ENHORABUENA, HAY QUE RECONOCER ESA FIRMEZA, Y ESA CONVICCIÓN DE HACER POR LA ECONOMÍA DE LA GENTE QUE MÁS NECESITA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS, DE LA GENTE QUE VA A PAGAR PREDIALES Y QUE NO VA HABER INCREMENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PUES ¡QUÉ BUENO!, QUÉ BUENO QUE YA SE MANIFESTARON

QUE NO VA HABER AUMENTO DE PREDIALES PARA LAS FAMILIAS DE MONTERREY Y DE OTROS MUNICIPIOS, OJALÁ Y SOSTENGAN LA PALABRA Y OBVIAMENTE QUE SE LO ESTAREMOS APLAUDIENDO. PERO TAMBIÉN, COMPAÑEROS, POR EL OTRO LADO MIENTRAS UNOS CEDEN, MIENTRAS UNOS DICEN NO VAMOS A COBRAR PREDIALES, OTROS DICEN VAMOS A COBRAR REPLAQUEO, VAMOS A COBRAR TENENCIA, VAMOS A COBRAR AUMENTO AL TRANSPORTE, VAMOS A COBRAR MÁS POR EL AGUA, ENTONCES COMPAÑEROS, NO PODEMOS NOSOTROS DARNOS ESE LUJO, NI PERMITIR DE NINGUNA MANERA DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE SIRVA OTRA VEZ DE NUEVO A CUBRIR SUS DESFALCOS, SUS CORRUPELAS, SUS IRREGULARIDADES CON EL BOLSILLO OTRA VEZ DE LOS TRABAJADORES, OTRA VEZ CON LA GENTE QUE MENOS TIENE, NO, ESO NO LO PODEMOS PERMITIR, PARA ESO ESTAMOS AQUÍ Y VAMOS A HACER TODO LO POSIBLE POR ACOTAR Y COMBATIR ESAS PRACTICAS DE INCREMENTOS QUE NOS RECETAN CADA VEZ QUE TERMINA EL AÑO COMPAÑEROS, Y PARA ELLO LA POBLACIÓN DEBE ESTAR VIENDO ALLÁ AFUERA, MUY ATENTA QUIÉNES ESTÁN A FAVOR DE ELLOS, Y QUIÉNES ESTÁN EN CONTRA DE ELLOS, QUIÉN ESTÁ DANDO DEBATE Y QUIÉN SE AUSENTA DEL DEBATE, QUIÉN LE TEMA A LA DISCUSIÓN Y QUIÉN SE METE A LA DISCUSIÓN AQUÍ PARA QUE SALGA LA MEJOR PROPUESTA. AQUÍ DEBEN DE VENIR Y A DECIRNOS, POR QUÉ APOYAN ESTA COSA, POR QUÉ ESTÁN A FAVOR DE ELLO Y POR ESO SE SALIERON PARA NO DAR LA CARA, PORQUE ESTO PESA, PESA EN LA CONSCIENCIA DE LA GENTE Y

SABEN QUE EN EL 2015, QUIEN SE PONGA A FAVOR DEL REPLAQUEO VA A RECIBIR UN REVÉS EN LA VOTACIÓN DEL 2015. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. ES UNA LASTIMA QUE JÓVENES ESTUDIANTES NUEVOLEONESES SE DEN CUENTA DE LO QUE PASA AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE LA CIUDADANÍA EN GENERAL A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO SE DÉ CUENTA DE COMO AQUÍ HAY DIPUTADOS QUE REÚSAN EL DEBATE, COMO AQUÍ DIPUTADOS QUE LE ENCAJAN EL DIENTE AL CIUDADANO, DE POR SI YA MUY PERJUDICADO, MUY AFECTADO EL CIUDADANO EN LA ECONOMÍA FAMILIAR; ESTÁN IDEANDO NUEVOS MECANISMOS DE CÓMO COBRAR MÁS Y PARA QUÉ COBRAR MÁS SI SON NEGOCIOS DE UNOS POCOS. EL TEMA DE REPLAQUEO ES UN NEGOCIO DE SESENTA MILLONES DE PESOS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EL TEMA DEL REPLAQUEO, TODO SABEMOS Y YA SE MENCIONÓ AQUÍ EL HECHO DE QUE HAY UNA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLECE TODOS LOS MECANISMOS, TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS QUE DEBEN DE TENER Y HACER USO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES AQUÍ EN EL

PAÍS, Y RESULTA QUE HAY SEIS EMPRESAS EN TODO EL PAÍS, ÚNICAMENTE SEIS EMPRESAS QUE SON AVALADAS PARA BRINDAR ESTE SERVICIO DE LA FABRICACIÓN DE PLACAS, Y ES CONOCIDO EL TEMA EL HECHO DE QUE ESTAS EMPRESAS SE DEDICAN A HACER NEGOCIOS CON LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS. ENTONCES, ESTE ES UN TEMA DE NEGOCIO ENTRE UNA EMPRESA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y PEOR AÚN, MAS ALLÁ DE ESO, ESTE NEGOCIO PERSONAL QUE PUEDAN TENER UN EMPRESA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESULTA QUE NO LLENAN CON SÓLO EL NEGOCIO, SINO QUE ROBAN LAS PLACAS, COMO SUCEDIÓ CON LAS TRESCIENTAS TRECE MIL JUEGOS DE PLACAS ROBADAS, QUE TODAVÍA NO HAY UNA PERSONA, UN FUNCIONARIO PÚBLICO CONSIGNADO ANTE ALGUNA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O QUE ESTÉ EN LA CÁRCEL. LA PERSONA QUE ESTÁ EN LA CÁRCEL ES UN PARTICULAR, NO ES UN FUNCIONARIO PÚBLICO, NO ES EL QUE ERA EL TITULAR DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, NI MUCHO MENOS FUNCIONARIOS DE MENOR NIVEL, NO, EL QUE ESTÁ EN LA CÁRCEL ES UNA PERSONA QUE SUPUESTAMENTE TROQUELÓ, QUE SUPUESTAMENTE SUSTRAJO ¿Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DÓNDE ESTÁN, LOS QUE PERMITIERON ESTE ROBO AL ERARIO PÚBLICO, AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN? ¿DÓNDE ESTÁN? POR ESO NO HAY CREDIBILIDAD CUANDO ESTÁ PROPONIENDO EL GOBERNADOR UN REPLAQUEO MÁS, UN NEGOCIO PARTICULAR MÁS A COSTA DEL CIUDADANO. ES UNA FALTA DE SENSIBILIDAD QUE SE LE ENCAJE EL DIENTE AL CIUDADANO. YA HEMOS

VISTO Y YA SE HA MENCIONADO AQUÍ EL HECHO DE QUE HAY FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LOS MUNICIPIOS SENSIBLES A ESTAS DEMANDAS, QUE PROPONEN UN AUMENTO AL PREDIAL, SE SENSIBILIZAN POR LA CARGA TRIBUTARIA QUE NOS ACABAN DE RECETAR A NIVEL FEDERAL, LOS DIPUTADOS FEDERALES DEL PRI, EL GOBIERNO FEDERAL DEL PRI QUE NOS ESTÁ ENCAJANDO LA UÑA, QUE NOS ESTÁ ENCAJANDO EL DIENTE CON MÁS IMPUESTOS PARA SANGRAR MAS AUN AL PUEBLO DE MÉXICO Y EN PARTICULAR EN EL CASO QUE NOS OCUPA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR ESO ES MUY IMPORTANTE ESTE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR MI COMPAÑERO LUIS ÁNGEL BENAVIDES CON RELACIÓN A YA NO PERMITIR MÁS AUMENTOS. SE MENCIONÓ EL PASADO 1° DE NOVIEMBRE CUANDO INSTALAMOS ESTE PERÍODO ORDINARIO DE LEGISLATURA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN NO PERMITIRÁ, RECHAZARÁ EN TODO MOMENTO ALZA A TARIFAS Y MÁS IMPUESTOS. LA GENTE DE NUEVO LEÓN YA NO QUIERE MAS IMPUESTOS. LA GENTE DE NUEVO LEÓN YA NO QUIERE PAGAR MÁS POR LOS SERVICIOS QUE RECIBE, QUE DICHO SEA DE PASO SON MALOS, SON PÉSIMOS Y DE MUY MALA CALIDAD. YA NO LO QUEREMOS HACER Y EL TEMA DEL REPLAQUEO HAY QUE DARLE EN CONTRA, PORQUE ES UN AGRAVIO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, A LOS CIUDADANOS QUE TIENEN UN VEHÍCULO Y SOBRE TODO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS NUEVOLEONESES”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SUBO A ESTA TRIBUNA A ESTAR A FAVOR DEL NO REPLAQUEO. EN OCASIONES ANTERIORES YA NUESTRA FRACCIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NOS HABÍAMOS MANIFESTANDO EN CONTRA DE LA IMPOSICIÓN DE AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL EN MONTERREY, Y EL DÍA DE HOY RECONOCEMOS Y FELICITAMOS A LA ALCALDESA DE MONTERREY, ASÍ COMO CRITICAMOS EN SU MOMENTO; EL DÍA DE HOY LE MANDAMOS UNA FELICITACIÓN POR RECONSIDERAR EL ALZA AL IMPUESTO PREDIAL, ES DE SABIOS RECONOCER, RECAPACITAR Y RECONSIDERAR, Y POR LO TANTO, PUES VA CON TODO EL CORAZÓN ESA FELICITACIÓN. NOSOTROS LLEGAMOS AQUÍ AL CONGRESO A VELAR POR LOS INTERESES DE NUESTROS REPRESENTADOS, OBTIENIENDO LA IMPOSICIÓN DE MÁS IMPUESTOS, DE MÁS CARGAS IMPOSITIVAS, NO DEBE DE SER. ESTE REPLAQUEO TAMBIÉN DESMERECE LA ECONOMÍA FAMILIAR POR LO TANTO IMPLORAMOS DESDE ESTA TRIBUNA LA SENSATEZ POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE RECONSIDERE LA POSTURA DE HACER MAS CARGAS IMPOSITIVAS Y EVITE ESTOS CARGOS Y ESTOS IMPUESTOS A LA POBLACIÓN. ES ALGO QUE NO SE NECESITA, LOS VEHÍCULOS PUEDEN ESTAR Y CONTINUAR CIRCULANDO CON LAS PLACAS QUE

ACTUALMENTE TIENEN, Y POR LO TANTO NO ES NECESARIA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS PLACAS Y ESO NADA MAS LLEVARÍA A MALOS PENSAMIENTOS Y NEGOCIACIONES QUE REALMENTE, PUES BUENO, SERÍAN MAL VISTAS POR TODOS LOS CIUDADANOS. POR LO TANTO ESTAMOS A FAVOR DEL NO REPLAQUEO Y VAMOS A PROCURAR SEGUIR EN NUESTRA POSTURA. Y ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MAS ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “POR ESTAR AGOTADO EL DEBATE Y EN VIRTUD DE QUE NO LO QUISE INTERRUMPIR POR SER EL CORAZÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, INSTRUYÓ AL OFICIAL MAYOR CERRAR EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SECRETARIO BRINDARNOS EL RESULTADO”.

**C. SECRETARIO:** “TENEMOS 21 VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA 0 ABSTENCIONES”.

**C. PRESIDENTE:** “SECRETARIO POR NO ESTAR REUNIDO EL QUORUM NECESARIO ME VOY ABSTENER DE DAR TURNO AL PRESENTE ASUNTO. SE

SUSPENDE LA SESIÓN. GRACIAS A TODOS, FELICIDADES A LOS QUE NOS  
ACOMPAÑAN HOY”.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS  
TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS. ELABORÁNDOSE PARA  
CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ  
NAVARRO.

DIP. GUSTAVO FERNANDO  
CABALLERO CAMARGO.

**DD # 134-LXXIII-SO-2013.  
MIÉRCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2013.**